BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 4 de Marzo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5751

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Se encarga de la Cartera de Obras Públicas al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Debiendo ausentarse de la Capital Federal el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, D. Ezequiel Ramos Mexía,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro titular en el Departamento de Obras Públicas, encárgase de dicha cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Ernesto Bosch.

Art. 2º. Queda autorizado el señor Subsecretario de Obras Públicas para firmar las resoluciones de carácter ministerial.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

«La Vascongada» Transferencia de un contrato

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Visto el presente expediente; atento lo manifestado por el Sr. Director del Hospicio de las Mercedes y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Anónima «La Vascongada», para transferir el contrato de provisión de manteca, al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año, con las mismas obligaciones y condiciones que figuran en él, a favor de la Sociedad Anónima «Gran Lechería Central».

Art. 2º. Pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de esta transferencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—ENRIQUE S PEREZ—JUAN M. GARRO—ADOLFO MUGICA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Fallo reformado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la apelación deducida por el señor César A. Ceriani, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma que impone la multa de 2 % por diferencia de calidad en el despacho de 1 cajón con «cinta de seda mezcla» que fué manifestada como «cinta de seda, trama de algodón» (manifiesto Nº 238.828); atento lo actuado, de lo cual resulta:

Que el despachante, antes de pedir el despacho de la cinta, consultó particularmente la opinión de dos Vistas, presentándoles al efecto, una muestra y manifestándole que venía consignada a un sombrerero y para ser usada en sombreros.

Que los Vistas dieron su opinión y, de acuerdo con ella, el interesado formuló el pedido de despacho.

Que de la verificación resultó que la cinta fué mal manifestada.

Considerando:

Que la diferencia de calidad que se denunció ha sido comprobada.

Que, si bien es cierto que la manifestación fué hecha de acuerdo con la opinión de dos Vistas de la Aduana, también lo es que el interesado, al consultar a los funcionarios aludidos, adujo detalles inexactos referentes al destino y consignación de la mercadería que han podido inducir en error a los Vistas.

Que, por consiguiente, el interesado no puede, en justicia, invocar en apoyo de su causa, una circunstancia desfavorable para él por la incorrección que acusa.

Que, por otra parte, el procedimiento a seguirse en los casos de duda sobre la clasificación aduanera de una mercadería, está prescripto en disposiciones especiales, cuya inobservancia no podría ser autorizada en casos como el presente.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de dobles derechos sobre la difencia de calidad comprobada.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de San Juan—Provisión postergada

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la nota de la Aduana de San Juan en la que pide se le provea de algunos muebles comprendidos en su pedido anterior, de 13 de Junio de 1912, y

Considerando:

Que, según lo informado por la Inspección General de Rentas, los muebles que fueron remitidos a la Aduana de San Juan, en virtud de lo resuelto por este Ministerio en el expediente Nº 3022 S 912, son suficientes para las necesidades del servicio de aquella Aduana,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de San Juan, haciéndosele presente que, a juicio de este Ministerio, la provisión de los muebles puede ser diferida para otra oportunidad.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la propuesta en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Camilo Pistos que fué ascendido, y con antigüedad al 24 de Febrero del corriente año, a José Rufino Riglos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Luis Alonso que fué ascendido, con antigüedad al 22 de Febrero del corriente año, a Manuel García.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Maquinista de 3ª del Resguardo de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 15 de Febrero del corriente año, al Timonel de la misma, Jesús P. Iglesias y en su reemplazo a Juan Luciano Lencina.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Administración de Impuestos Internos.—Reconocimiento de las pérdidas en las rerectificación de alcoholes

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Examinados los fundamentos expuestos por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede, para solicitar sea reglamentado definitivamente el procedimiento a seguir para el reconocimiento de las pérdidas que se producen en las rerectificaciones de alcoholes, y

Considerando:

Que la reglamentación indicada es necesaria y conveniente, por igual, a los intereses del fisco y a los de la industria.

Que las medidas cuya adopción propone la Administración General de Impuestos Internos consultan esos intereses y se basan en la experiencia de la aplicación del régimen creado por la Ley Nº 3761 y por los procedimientos industriales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Administración General de Impuestos Internos reconocerá como regulares las pérdidas que oficialmente se comprueben en la rerectificación de alcoholes en general, siempre que ellas no excedan del 4 % (cuatro por ciento).

Art. 2º Los destiladores que deseen rerectificar productos y tengan razones para creer que las pérdidas respectivas excederán del 4 % (cuatro por ciento), solicitarán de la Administración General de Impuestos Internos la autorización correspondiente, a fin de que los agentes del fisco

puedan comprobar la pérdida producida.

Art. 3º La Administración General de Impuestos Internos reglamentará lo necesario para el cumplimiento del artítulo anterior y a ese efecto podrá exigir la presentación de muestras de los productos a rerectificar y rerectificados para que su análisis químico concurra a determinar las pérdidas realmente producidas.

Art. 4º Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Administración premencionada.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Antonini Tomás.—Transferencia de terreno

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Vista la presentación de D. Tomás Antonini, solicitando autorización para transferir al Sr. Ernesto Antonini, el lote 21 manzana U, del barrio «Bernardo de Irigoyen» en el Puerto de La Plata, de que es locatario, en las mismas condiciones que le fué cedido por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. Ernesto Antonini, del lote de terreno Nº 21, manzana U, del barrio «Bernardo de Irigoyen» en el Puerto de La Plata de que es arrendatario el solicitante D. Tomás Antonini, en las mismas condiciones en que fué arrendado a éste por la Oficina de Servicio y Conservación del citado puerto.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Battaglia José.—Cobro de factura, desestimado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. José Battaglia, en la que pide se le abone la suma de $ 263,73 m/n importe de suministros efectuados en el año 1908 a la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, se infiere que el peticionante no ha presentado la factura cuyo pago solicita.

Que, por otra parte, el recurrente no ha contestado la vista que le fué conferida, lo que implica el desestimiento de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

———

Bosch Domingo. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la presentación del Sr. Domingo Bosch, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de 30 de Enero ppdo., confirmatoria del fallo dictado por la Aduana del Rosario, en el sumario instruído por denuncia de exceso de 361 metros cuadrados de madera (Manifiesto Nº 12.025); atento los antecedentes agregados y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicios de nulidad, únicas causales que autorizarían la reconsideración deducida.

Que la medición de que informa la planilla presentada por el recurrente es un acto privado que no destruye la prueba del exceso denunciado,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Barrios y Cía.—Devolución denegada

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Barrios y Cía., en la que solicitan devolución de la suma de $ 83.77 abonados demás en la Aduana de la Capital por error de aforo en el despacho de una partida de 3 cajones conteniendo 93 ½ kilos tejido de lana mezcla, no mencionados hasta 200 gramos m. c. llegada en el vapor «Cap Arcona», (manifiesto 199.987); atento lo informado por la Aduana de la Capital, Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata han salido de la jurisdicción aduanera.

Que el presente caso se encuentra regido por el Art. 143 de las Ordenanzas de Aduana que excluye todo reclamo sobre aforo, calidad, averías, merma, etc., después de entregada la mercadería,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Bosch Domingo.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la presentación del Sr. Domingo Bosch, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de 31 de Enero ppdo., por la cual se confirmó el fallo de la Aduana del Rosario, que impone al recurrente una multa igual al doble del estipendio extraordinario que debía abonar el vapor «Paso de Obligado» por operar en horas inhábiles sin solicitar el permiso correspondiente, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Colón Ricardo.—Multa sin efecto

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la solicitud del Sr. D. Ricardo Colón, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital, por retardo en la presentación de los documentos correspondientes a 10 bultos muebles llegados en el vapor «Araguaya», ocasionada por la demora sufrida en la tramitación del pedido de libre despacho de dichos efectos; atento los informes producidos, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Comisionado de Canadá.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la nota de la Legación de la Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (Aviso Nº 17744) llegada en el vapor «Amazón» y consignada al Sr. Comisionado de Comercio de Canadá, D. H. R. Poussette.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Cónsul de la Gran Bretaña.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la nota de la Legación de la Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita el libre despacho de (21) veintiún bultos conteniendo muebles y alfombras, llegados en el vapor «Highland Piper», consignados al Sr. Cónsul en Buenos Aires y destinados a su primera instalación.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Caja de Conversión. —Libre despacho

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Vista la nota de la Caja de Conversión en la que solicita el libre despacho de (48) cuarenta y ocho cajones, marcados P. M. F. y numerados del Nº 1432 al 1479, llegados en el vapor «Indiana» a su consignación y cuyo contenido es papel afiligranado destinado a la impresión de billetes.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado;

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los cajones de la referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Croce Agustín A.—Pedido denegado

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la presentación del Sr. Agustín A. Croce, despachante de Aduana de la Compañía Internacional Proveedora, solicitando se conceda a la cerveza en cascos que importará de Lóndres al país, para ser envasada en esta plaza y reembarcada en cajones al exterior, las mismas franquicias de derechos de que goza el papel de envoltura y los cajones desarmados para envase de manteca; atento los informes producidos, oido el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por ley alguna.

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley de Aduana vigente),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

———

Cía. Nacional de Petróleo.—Alije autorizado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la presentación de la «Compañía Nacional de Petróleo Lda.» en la que solicita permiso para que el vapor «El Segundo» próximo a llegar con un cargamento de petróleo destinado a Campana, pueda alijar parte de su carga en la rada o en la proximidad de Martín García, al lugre «Progreso Argentino»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe ningún inconveniente en autorizar el alije bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía peticionante,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización pedida, debiendo efectuarse la operación de alije bajo la responsabilidad exclusiva de la Compañía solicitante y previo pago de los derechos correspondientes, como si se efectuara dentro del puerto de la Capital.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Caja de Conversión.—Nombramiento de Miembro del Directorio

Senado de la Nación Argentina—

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nación presta su Acuerdo al Presidente de la República para nombrar Miembro del Directorio de la Caja de Conversión al Sr. D. Alberto de Bary (hijo).

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación a su Mensaje de fecha 17 de Enero del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Febrero de 1913.—BENITO VILLANUEVA. —*B. Ocampo*.

———

Buenos Aires, Febrero 26 de 1913.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Miembro del Directorio de la Caja de Conversión al Sr. Don Alberto de Bary (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba y Córdoba Electric Tramway Cº. Ld.—Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la nota con la que la Inspección General de Rentas remite planillas de los materiales importados por la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba y Córdoba Electric Tramway Construcción Company, durante los años 1910 y 1911, en franquicia condicional de derechos; y resultando de lo informado que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales referidos en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

E. A. Bunge y J. Born.—Funcionamiento de una elevadora portátil denegado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born en la que piden se les permita instalar en el galpón que ocupan en el Puerto del Uruguay, una elevadora portátil, movida por un motor a nafta, para las operaciones de embarque y estivaje de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas el combustible a emplearse implica un serio peligro, no sólo para el galpón y materiales en el depositados, sino también para los muebles y demás instalaciones portuarias,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Freitas Manuel.—Despacho de franquicia

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vistas las solicitudes del Sr. Manuel Freitas en los expedientes Nos 624 y 625, letra F, de 1913, sobre libre despacho de 103 cajones con 5.893 kilos y 400 cajones con 23.064 kilos hojalata cortada que llegaron al Puerto de Concordia en los vapores «Urano» y «Londres»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4933 declara libre de derechos de importación, a la hojalata cortada para tarros, que sea importada directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de éstas.

Que, según se estableció por Decreto de 17 de Junio de 1907, el propósito que informa la disposición legal citada quedaría cumplido mediante la adopción de medidas de fiscalización del empleo de la-

hojalata que se introduzca para tarros, aun cuando no vengan cortados en cuerpos, fondos y tapas los tarros aludidos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Concordia para que permita el despacho libre de derechos, de la hojalata que el Sr. Manuel Freitas introduzca cortada para tarros, que llegue en la forma de la que se trata en estos expedientes.

El peticionante deberá llenar los requisitos siguientes:

a) Remitirá a la Aduana de Concordia una colección completa de los tarros que confeccione para la exportación de sus productos, especificando el peso de cada uno de dichos tarros vacios, y la clase y cantidad del producto que en él se envase.

b) Detallará en el manifiesto de despacho correspondiente las dimensiones y los pesos bruto y neto de la hojalata.

c) Expresará en los permisos de exportación la cantidad y peso de tarros y la clase de los productos.

d) Manifestará a la Aduana de Concordia, el peso de los recortes de hojalata que no utilice, antes de exportarlos o arrojarlos.

Comuníquese y pase a la Aduana de Concordia, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Fernández Osinaldi y Cía. —Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Visto este expediente en que la Inspección General de Rentas da cuenta de que a causa de haber sido declarada en quiebra la firma Fernández, Osinaldi y Cía., no se ha podido comprobar el empleo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1910, por la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los Sres. Fernández, Osinaldi y Cía. acreditaron su carácter de fabricantes, por lo que la Aduana del Rosario aceptó el registro de su firma sin fiador.

Que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, corresponde pasar este expediente al Sr. Procurador Fiscal respectivo a fin de que tome intervención en el juicio de quiebra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario para que, en representación del Fisco, tome la intervención correspondiente en el juicio de quiebra de los Sres. Fernández, Osinaldi y Cía., a fin de obtener el pago de la suma de ($ 22.308,82 m/n) veintidós mil trescientos ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional que adeudan por concepto de derechos y multa de mercaderías introducidas en franquicia condicional de derechos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Fábrica de Cemento Portland de Córdoba —Comprobación de empleos de materiales

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas remite planillas de los materiales introducidos por la Fábrica Nacional de Cemento Portland de Córdoba, durante el año 1911, en franquicia condicional de derechos; y resultando de lo informado que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

F. C. del Sud—Rectificación de manifiesto, denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización para rectificar sin pena el manifiesto Nº 242,929 en el que se pedía a despacho 549 vigas de madera con 24,656 metros cuadrados, en vez de igual número de vigas con 22,788 metros cuadrados; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación aduanera es inalterable, según lo establecido en los artículos 129 de las Ordenanzas y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.

Que la Empresa ocurrente no ha solicitado la rectificación del manifiesto en los términos del Decreto de 30 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ferrocarril del Sud. — Rectificación de manifiesto, denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización para rectificar sin pena el manifiesto Nº 242.930, en el que se pedía a despacho 539 vigas de madera dura con 24.200 metros cuadrados, en vez de igual número de vigas con 23.220 metros cuadrados; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación aduanera es inalterable según lo establecido en los artículos 129 de las Ordenanzas y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.

Que la Empresa ocurrente no ha solicitado la rectificación, en los términos del Decreto de 30 de Diciembre de 1910, del manifiesto Nº 242.930,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Lago Octavia C. de. — Arrendamiento de terreno en el P. de La Plata

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la solicitud de Dª. Octavia C. de Lago, en la que pide en arrendamiento una fracción de terreno (lote Nº 16) de la manzana 55, ubicada en el barrio «Bartolomé Mitre» «puerto de La Plata), compuesta de quinientos diez metros cuadrados; atento lo informado por la Dirección General del puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a Dª. Octavia C. de Lago, un terreno (lote Nº 16) en la manzana 55 del barrio «Bartolomé Mitre», en el puerto de La Plata, de quinientos diez (510) metros cuadrados, de acuerdo con el plano de fojas dos.

Art. 2º El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,01 m/n) un centavo moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto si éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese, y pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, (Aviso número 26.535), venida en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de la Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo efectos, venido en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, (Aviso número 27.243), venida en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Mayo Fernando. — Arrendamiento de terreno en el P. de La Plata

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Fernando Mayo, en la que solicita en arrendamiento una fracción de (200) doscientos metros cuadrados de superficie en Berisso, sobre la ribera del canal Este, del puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento, al Sr. Fernando Mayo, un terreno de (200) doscientos metros cuadrados de superficie en Berisso, sobre la ribera del canal Este del puerto de La Plata, en el paraje indicado en el plano de fojas dos.

Art. 2º El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de medio centavo ($ 0,005 m/n) por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto si éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E., lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese, y pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Macadám y Cía. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Visto este expediente, en el cual la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, eleva a la consideración de este Ministerio el reclamo formulado por los señores J. F. Macadám y Cía., referente a arrendamientos devengados por el terreno de que son concesionarios, para la instalación de un guinche, y solicitando la caducidad de la concesión respectiva, hasta que se termine la construcción del muelle sobre el cual descansará el guinche de la referencia, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, los Sres. J. F. Macadám y Cía. no han podido tomar posesión del terreno concedido, por no estar terminada la construcción del muelle en ese sitio.

Que, no obstante las disposiciones del Decreto de 16 de Septiembre de 1908 y Resolución de este Ministerio de Agosto 19 del mismo, que establece la fecha desde la cual corren los arrendamientos, la circunstancia consignada en el considerando precedente, hacen equitativa la anulación del cargo formulado por arrendamiento de dicho terreno.

Que, por lo que respecta a la caducidad de la concesión, no es necesaria una resolución que la disponga, bastando al objeto expresado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la suspensión de aquélla hasta tanto esté el muelle terminado y en condiciones que hagan posible la instalación del guinche,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que se anule el cargo formulado por arrendamiento del terreno de referencia a los señores J. F. Macadám y Cía., y para que se suspenda el cobro de los arrendamientos sucesivos hasta tanto se halle terminado el muelle y en condiciones que permitan la instalación del guinche y a los demás efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Marina. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vistos estos expedientes, en los cuales el Ministerio de Marina solicita:

1º Se deje sin efecto los cargos que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires ha formulado al Taller de Marina, por uso de la grúa de sesenta toneladas.

2º Se exonere del pago de derecho de guinche al carbón que importa la Intendencia de la Armada por el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a la anulación de cargos por servicio de grúa, es equitativo acceder a lo pedido, teniendo en cuenta que el Ministerio de Marina cedió a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires un guinche de treinta toneladas, con el cual se efectuaban los servicios que con posterioridad fueron prestados por la grúa flotante.

Que, en cuanto a la exoneración del impuesto de guinche al carbón destinado a los buques de la Armada, este Ministerio carece de facultad para conceder la franquicia solicitada, por tratarse de la retribución de un servicio cuyo cobro se efectúa en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 4932, la cual no exceptúa del pago a las reparticiones públicas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos por servicio de grúa flotante formulados a la Dirección del Taller de Marina.

Hágase saber al Ministerio de Marina la imposibilidad en que se encuentra este Departamento para conceder la exoneración del impuesto de guinche al carbón destinado a los buques de la Armada.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Noon y Suárez. — Instrucción de sumario sobre pérdida de mercaderías

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la presentación de los señores Noon y Suárez, pidiendo se practiquen las investigaciones correspondientes, a fin de comprobar la forma y paraje donde se efectúa la violación de los vagones y la substracción de mercaderías despachadas en tránsito a Bolivia,

SE RESUELVE:

Pase a la Inspección General de Rentas, para que designe un Inspector, a fin de que levante un sumario tendiente a esclarecer los hechos denunciados.

E. S. PÉREZ.

Ortiz Echagüe Antonio. — Caución de derechos

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la presentación del Sr. Antonio Ortiz Echagüe, pidiendo se le autorice a firmar letras en caución por el importe de los derechos correspondientes a las obras de arte, sin concluir, que introducirá para seguir trabajando en ellas.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de D. Antonio Ortiz Echagüe, letras en caución a 180 días de plazo y suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador, por importe de los derechos correspondientes a las obras de arte que introduzca, debiendo ser individualizadas con presión de dimensiones, género, asunto y material, a fin de poder identificarlas en el acto del reembarco.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Policía Aduanera del Alto Uruguay. — Separación de empleados

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vistas las notas que anteceden,

SE RESUELVE:

Art. 1º Quedan separados de sus puestos, los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros: Máximo Sánchez, con fecha 10 de Diciembre último y Genovez Meza, con fecha 17 de Septiembre del año ppdo., y acéptase la renuncia interpuesta, con fecha 5 de Febrero del corriente año, por el Guardacosta Luis F. Herrera.

Art. 2º Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Jachal. — Confirmación de reparos

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Jachal, en la que solicita se dejen sin efecto los reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, a las guías Nos. 1 a 11 de 1911, en las cuales se liquidó el derecho de estadística a razón de uno por mil; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las causales aducidas por la Receptoría de Jachal relativas a la demora con que tuvo conocimiento de la Ley de Presupuesto de 1911, no justifica la anulación de los reparos de referencia,

SE RESUELVE:

Déjase subsistentes los reparos referidos.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Jachal, para que proceda al cobro de los reparos de que se trata.

E. S. PÉREZ.

Recagno Hnos. — Despacho de azúcar con derechos reducidos

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Vista la presentación de los señores Recagno Hermanos, en la que piden se les permita despachar por la Aduana de la Capital, con derechos reducidos, (2600) dos mil seiscientas bolsas con (182.000) ciento ochenta y dos mil kilos de azúcar refinada, bajo la fianza que tienen otorgada ante la Aduana del Rosario, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de Octubre de 1912, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Recagno Hermanos, para importar por la Aduana de la Capital una partida de (2600) dos mil seiscientas bolsas de azúcar refinada, con un peso de (182.000) ciento ochenta y dos mil kilos, con derechos reducidos y con la fianza que tienen otorgada en la Aduana del Rosario, de acuerdo con el Decreto de 5 de Octubre de 1912.

Hágase saber a la Aduana del Rosario que deberá rebajar de la cantidad de azúcar que los peticionantes están obligados a importar, con el menor derecho, por esa Aduana, la que se importa por la de la Capital.

Pase a esta última Repartición, a sus efectos, haciéndosele saber que los señores Sinistri y Laffin están autorizados para despachar las 2600 bolsas de azúcar, en representación de los ocurrentes.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Puerto del Rosario. — Tarifas por descarga de maderas

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Visto este expediente, en el que varios importadores de maderas reclaman del proceder de la Empresa del Puerto del Rosario en la aplicación de tarifas para la descarga de maderas, cuando se trata de vigas que pesan más de 1.500 kilos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Resultando:

Que la Empresa del Puerto del Rosario aplica a las maderas en vigas de producción paraguaya o brasileña, de más de 1.500 kilos, la tarifa de descarga correspondiente a mercaderías generales, fundada en que no pueden considerarse comprendidas en las tarifas para «Maderas del País», en razón de su procedencia, y no estando comprendidas en las «maderas extranjeras», corresponde clasificarlas como mercaderías generales,

Considerando:

Que esta interpretación de las tarifas es errónea, pues las denominaciones de «maderas del país» y «extranjeras» son usadas en el comercio, no para expresar el origen de las maderas, sino para distinguir los tipos característicos del país y sus similares, de las vigas de maderas que son igualmente características en otros países.

Que siendo comunes los tipos de algunas maderas paraguayas, brasileñas y argentinas, deben ser equiparadas a éstas en la aplicación de los derechos de carga o descarga.

Que la imposición de tarifas diferentes, fundada en la procedencia de las maderas, con exclusión de toda circunstancia que se relacione con el tipo de aquéllas, implicaría la aplicación de tarifas diferenciales en la prestación de un mismo servicio, lo que no armoniza con el espíritu que informa la legislación fiscal del país.

Que la equiparación de las maderas de igual tipo es tanto más equitativa, cuanto que la Empresa del Puerto del Rosario ha adoptado este procedimiento, cuando se trata de vigas menores de 1.500 kilos de peso, sin distinción de procedencia,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa del Puerto del Rosario que debe aplicar las mismas tarifas de descarga a las maderas del país y a sus similares, cualquiera que sea la procedencia y el peso.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Puerto del Rosario. - Tarifa para el elevador

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima del puerto del Rosario pidiendo aprobación de la tarifa que, a título de ensayo, propone aplicar durante el año 1913 para las operaciones de recibo y embarque que se efectúen por el elevador de granos; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las tarifas propuestas son equitativas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, para aplicar, durante el año 1913, la siguiente tarifal para las operaciones que se efectúen por e elevador de granos:

TRIGO O MAIZ POR 100 KS.	HASTA 750 TONS. m/n	HASTA 750 TONS. o/s	DE 750 A 1500 m/n	DE 750 A 1500 o/s	1500 TONS. Y MAS m/n	1500 TONS. Y MAS o/s
1º Recibir a granel en los embudos de descarga, pesar y embarcar a granel........	0.090	0.0396	0.080	0.0352	0.070	0.0308
2º Recibir a granel en los embudos de descarga, pesar y depositar con diez días de libre........	0.070	0.0308	0.065	0.0286	0.060	0.0264
3º Embarcar de silos a granel incluso pesar.....	0.060	0.0264	0.055	0.0242	0.050	0.0220

Dichas cantidades se entienden entregadas sin interrupción durante las horas hábiles del puerto.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a los efectos correspondientes.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

The Port Argentine Great Central Railways Co. Ltd.». — Nombramiento de un empleado, para custodia de materiales.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Visto éste expediente, en el que la Aduana de la Capital hace presente la necesidad de nombrar un nuevo empleado para la custodia de los materiales pertenecientes a la Empresa «The Port Argentine Great Central Railways Co. Ltd.», que permanecen depositados en el Puerto de San Borombón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la cantidad de los materiales depositados en el Puerto de San Borombón hace necesario la custodia de los mismos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, a nombrar un empleado para que custodie los materiales pertenecientes a la Empresa «The Port Argentine Great Central Railways Co. Ltd.», que permanecen depositados en el Puerto de San Borombón.

Pase a la Aduana mencionada, a los efectos correspondientes, y para que se sirva informar sobre los puntos siguientes:

1º Que empleado ha prestado servicios en el Puerto de San Borombón, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 15 de Diciembre de 1911.

2º Fecha hasta la cual han sido prestados dichos servicios.

3º Importe de la suma que la Empresa «The Port Argentine Great Central Railways Co. Ltd.», debe al Fisco, con especificación de los diversos conceptos de la deuda.

E. S. PÉREZ.

Wessermann y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Vista la presentación de los señores Wassermann y Cía., solicitando se les permita renovar una letra por ($ 484,20 m/n) cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional que, en caución de los derechos correspondientes a un modelo de buque de guerra, llegado al Puerto de la Capital, en el vapor «Stolzenfels», otorgaron ante la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Ministerio de Marina no se ha expedido todavía acerca de la utilidad que pudieran reportar los buques similares al modelo.

Que esa circunstancia hace equitativa la renovación que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese por el término de ciento ochenta (180) días, la renovación de la letra de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ley Nº 9077. — Agregación de un nuevo inciso al Art. 203 del Código Penal.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Agrégase al Art. 203 del Código Penal, el siguiente inciso:

«Inciso 15. Los que dén en pago, cheques, sin tener provisión de fondos o autorización para girar en descubierto, quedarán igualmente comprendidos en las penalidades prevenidas por el artículo anterior, en los incisos 1º y 2º; siempre que dentro de las veinticuatro horas del protesto, no abonaren su importe».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano, (hijo)*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9077.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1913.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ley Nº 9078. — Reglamentación y arancel de la Escribanía General de Gobierno.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º La Escribanía General de Gobierno, funcionará en adelante bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública e intervendrá en la escrituración y protocolización de todos los contratos entre el Gobierno y los particulares y en los demás actos que corresponda, con arreglo a las disposiciones del Código Civil, leyes especiales y decretos reglamentarios.

Art. 2º El Escribano General de Gobierno, será nombrado y removido por

el Poder Ejecutivo; y para el desempeño del cargo, se requiere las mismas condiciones que para el de Escribano de Registro en la Capital de la Nación.

Art. 3º La Escribanía General de Gobierno se ajustará al siguiente arancel:

a) Por el otorgamiento de las escrituras y testimonio de trasmisión de dominio de inmuebles o derechos reales, cuyo valor sea hasta:

10.000 $ m/n	$ m/n	20
50.000 » »	» »	50
100.000 » »	» »	100
250.000 » »	» »	250
500.000 » »	» »	500
750 000 » »	» »	650
1.000.000 » »	» »	800
excediendo de esta suma	» »	1.000

b) Por las escrituras de concesiones o contratos de Ferrocarriles, ramales, etc., hasta:

50 Kilómetros	$ m/n	100
100 »	» »	200
250 »	» »	500
500 »	» »	800
750 »	» »	1.000
1.000 »	» »	1.200
excediendo de mil kilómetros	» »	1.500

c) Por las escrituras de contrato para construcciones, provisión de artículos, etc., hasta:

10.000 $ m/n	$ m/n	15
30.000 » »	» »	40
50.000 » »	» »	60
100.000 » »	» »	100
200 000 » »	» »	180
500.000 » »	» »	350
750.000 » »	» »	500
1.000.000 » »	» »	700
2 000.000 » »	» »	1.000
5.000.000 » »	» »	1.200
más de cinco millones	» »	1.500

d) Por las escrituras de concesiones de muelles, puertos, diques, fusiones de ferrocarriles u otras qué no estén comprendidas en este arancel, se cobrará de acuerdo con el monto de los presupuestos o su importancia y valor equivalente, hasta:

100.000 $ m/n	$ m/n	200
250.000 » »	» »	500
500.000 » »	» »	800
750 000 » »	» »	1.000
1.000 000 » »	» »	1.200
5.000.000 » »	» »	1.500
más de cinco millones	» »	2.000

e) Por las escrituras de chancelación de tierras o saldos de precio, hasta:

20.000 hectáreas o 50.000 $ m/n	$ m/n	30
50.000 » o 200.000 » »	» »	70
excediendo de estas cantidades	» »	80

f) Por las escrituras de confirmación, rectificación, hipotecas, cambio de ubicación, protocolización de documentos o escrituras, etc. $ m/n 50

g) Por protestas o diligencias de notificación $ m/n 30

h) Por protestos de letras por tierras u otros » » 8

i) Por cada cargo en las solicitudes mineras » » 2

j) Por cada hoja de los testimonios solicitados por particulares $ m/n 2

k) Los sellos, derechos de certificado, de inscripción, etc. serán de cuenta del particular, a excepción de las escrituras de expropiación.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo. — *D. Zambrano* (hijo.)

Registrada bajo el Nº 9078.

—

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1913.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Colegio «Carlos Pellegrini». — Reglamento y plan de estudios

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Visto el proyecto presentado por la repartición técnica del Ministerio; y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 29 de Agosto de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Colegio Internado «Carlos Pellegrini», situado en el pueblo El Pilar, de la Provincia de Buenos Aires, tendrá el mismo plan de estudios que los colegios nacionales superiores, completado con las ventajas que su índole ofrece para la educación física y hábitos sociales que deben adquirir los pupilos, bajo una dirección verdaderamente paternal.

Art. 2º Habrá en el establecimiento un curso preparatorio de los estudios secundarios, que se enseñará con arreglo a los programas que al efecto dicte la Dirección General de Enseñanza Secundaria. Para ingresar en dicho curso, se necesita tener diez años de edad y haber sido aprobado en el tercer grado del ciclo primario, con la clasificación de distinguido.

Art. 3º La educación física, se dará según programas especiales que preparará el instituto respectivo, y que serán sometidos a la aprobación de la Dirección General.

Art. 4º Se enseñará música vocal en todos los cursos, con carácter obligatorio. Además, la Dirección del Establecimiento facilitará los medios para que los pupilos que lo deseen, puedan aprender a tocar instrumentos musicales.

Art. 5º La misma Dirección proyectará la instalación de un salón, en que los pupilos practiquen los buenos hábitos sociales.

Art. 6º El Internado se regirá por el Reglamento de los colegios nacionales, con las modificaciones que a experiencia aconseje, las que serán sometidas a la aprobación del Ministerio, por intermedio de la Dirección General de Enseñanza, antes del 31 de Diciembre de 1913.

Art. 7º Los profesores gozarán de una asignación mensual por cada cátedra, de *trescientos* pesos moneda nacional, con un servicio mínimo de ocho horas por cátedra, pudiendo acumular hasta tres. Cuando las conveniencias de la enseñanza aconsejen la acumulación de cátedras, la Dirección General de Enseñanza propondrá el nombramiento sin terna.

Art. 8º La Dirección General de Enseñanza, propondrá la organización del personal docente y administrativo del Internado, en el carácter de provisional, antes del 10 de Marzo próximo.

Art. 9º Cada pupilo abonará por año escolar *novecientos pesos* moneda nacional, en concepto de alojamiento, manutención y cuidado de la ropa, pagando por separado los derechos establecidos para los demás colegios nacionales. El año escolar empieza el 15 de Marzo y termina el 15 de Diciembre. El pago de la pensión se hará en tres cuotas, a saber: la primera, del 1º al 15 de Marzo; la segunda, del 1º al 15 de Junio; la tercera, del 1º al 15 de Septiembre. Los pagos se efectuarán en la Dirección del Colegio. Cuando se deje de verificar en los plazos establecidos, enviará el pupilo a su casa y dará cuenta a la Dirección General de Enseñanza.

Art. 10. En el caso de haber dos o más pupilos hermanos, la pensión anual se rebajará para cada uno en un 10 %, deduciéndose la suma correspondiente al abonar la última cuota.

Art. 11. Si la familia del pupilo no residiere en la Capital Federal, designará un representante ante la Dirección del establecimiento para los fines a que hubiere lugar.

Art. 12. Para ser admitido en el Internado, se requiere las condiciones establecidas para los colegios nacionales, y además un certificado del Departamento Nacional de Higiene, en que conste que el aspirante no padece de enfermedad contagiosa o que pueda causar molestias a los demás.

Art. 13. El Internado facilita únicamente el mueblaje, siendo lo demás por cuenta del pupilo.

Art. 14. No se devolverá la suma vertida por pupilaje sino en el caso de expulsión del alumno.

Art. 15. Antes del 1º de Enero, las familias avisarán a la Dirección del Colegio, si el pupilo seguirá o no en él. En caso de no hacerlo, se considerará vacante el número.

Art. 16. Los pupilos saldrán una vez por mes y tendrán vacaciones durante quince días en el de Julio. La salida será el último Sábado en la tarde, y la vuelta el Lunes subsiguiente antes de las doce del día.

Art. 17. Los pupilos podrán recibir visitas los Domingos y días feriados, en las horas que fije la Dirección del Establecimiento.

Art. 18. Fuera del día de salida determinado, los pupilos podrán salir únicamente cuando a juicio del Director haya motivos para ello.

Art. 19. Cada pupilo tendrá su número de orden en la lista general del Colegio.

Art. 20. El equipo de cada pupilo consistirá en lo siguiente:

Un traje de paseo.
Dos trajes de diario, según el modelo del Internado.
Dos pares de calzado común.
Cuatro juegos de ropa interior.
Un colchón de lana de las dimensiones que indique el Internado.
Dos almohadas y cuatro fundas.
Dos colchas blancas.
Dos pares de sábanas.
Dos frazadas.
Tres toallas.
Una alfombrita para el pie de la cama.
Un estuche para el tocador.
Tres servilletas.
Un saco de tela fuerte para la ropa servida.

Todos los objetos del equipo llevarán marcado de un modo indeleble el número de orden del pupilo, siendo rigurosamente prohibido los cambios, aunque fueran momentáneos.

Art. 21. La Dirección General de Enseñanza, previo informe del Rector del Colegio, resolverá que cursos han de dictarse en el corriente año, además del preparatorio a que se refiere el artículo 2º.

Art. 22. Los profesores que se nombren para la iniciación de los cursos, prestarán los servicios de vigilancia que les sean exigidos por el Rector del establecimiento, con arreglo al horario acordado en consejo por los mismos y aprobados por la Dirección General de Enseñanza.

Art. 23. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Contrato de locación aprobado

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Ad referéndum

Entre los señores Juan Carlos Copello, Magdalena D. de Copello, y Aida Copello de De Cusatis, por una parte, y por otra el doctor Luis R. Gondra, en su carácter de rector del Colegio Nacional Manuel Belgrano, debidamente autorizado para la realización de este acto, por el señor Director de Enseñanza Secundaria, doctor Manuel B. Babín, se ha convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, con arreglo a las cláusulas siguientes:

Primero. Los señores Copello, dan en arrendamiento al Gobierno Nacional, una casa de su propiedad situada en esta Capital, en la calle Santa Fe, número dos mil seiscientos setenta.

Segundo. Este contrato regirá por el término de cinco años, que comenzarán a correr el día en que los señores Copello hagan entrega de la casa mencionada en la cláusula anterior al Gobierno Nacional.

Tercero. Prorrógase el término del contrato que los señores Copello celebraron con el Gobierno Nacional sobre arrendamiento de la casa Santa Fe, dos mil seiscientos sesenta, aprobado por Decreto de fecha once de Abril de mil novecientos doce, hasta el día en que finalice el convenio en la cláusula anterior.

Cuarto. Conviénese el alquiler de novecientos pesos moneda nacional, pagaderos por mes vencido del uno al cinco del inmediato siguiente.

Quinto. Todos los impuestos que debe pagar la propiedad mencionada en la cláusula primera, deberán ser abonados por los propietarios señores Copello.

Sexto. Los señores Copello, se comprometen a ejecutar en dicha propiedad y en la señalada con el número dos mil seiscientos sesenta, anteriormente arrendada, las obras y reparaciones especificadas en el presupuesto y planos adjuntos.

Séptimo. Los señores Copello, entregarán la casa lista para ser habitada y concluidas las obras especificadas en la cláusula anterior, el día primero de Mayo de mil novecientos trece, salvo causa de fuerza mayor, y queda entendido que el alquiler corre desde la fecha de la entrega.

Octavo. El Gobierno Nacional, recibirá la propiedad en perfecto estado de conservación, y se compromete a devolverla, finalizado este contrato, en el estado en que la recibirá, salvo los deterioros naturales del uso y del tiempo.

Noveno.—El Gobierno Nacional podrá hacer mejoras en dicha propiedad, como también demoler tabiques y abrir puertas y ventanas, siempre que ello no cause perjuicio a la misma y dejando a salvo en su oportunidad el derecho acordado al propietario en la cláusula anterior.

Décimo.—Este contrato deberá ser reducido a escritura pública, cuando cualquiera de las dos partes contratantes lo exigiere.

Undécimo.—Este contrato se conviene ad referéndum y deberá ser sometido inmediatamente a la aprobación del Gobierno Nacional.

Para que conste se firman dos de un mismo tenor, en Buenos Aires, a .... de Enero de mil novecientos trece.—*Luis R. Gondra.* — *Aida Copello de De Cusatis*, p. p. *de Magdalena D. de Copello*, por mí: *J. C. Copello.*

Acepto lo referente a la cláusula tercera por la parte que me corresponde, siempre que sea aprobado el presente contrato.—*Esteban J. Copello.*

—

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Visto el precedente contrato de locación celebrado ad referéndum por el Rector del Colegio Nacional Manuel Belgrano, con los Sres. Juan Carlos Copello, Magdalena D. de Copello y Aida Copello de Cusatis, por el cual dan en arrendamiento la casa de su propiedad, calle Santa Fe, Nº. 2670, contigua al edificio en que funciona el Colegio Nacional Manuel Belgrano, a cuya ampliación se destina; teniendo en cuenta que el edificio de la referencia será construído expresamente para Colegio; que las cláusulas del mismo están ajustadas a las disposiciones vigentes, y de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Consultiva de Alquileres,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado contrato de locación, por el cual se arrienda la casa calle Santa Fe 2670, por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su entrega y mediante el alquiler mensual de novecientos pesos nacionales ($ 900 m/n), que se imputará al Inciso 17, Item 10 del Anexo E. del Presupuesto.

Art. 2º Prorrógase hasta la terminación de aquél, el contrato anteriormente celebrado con los mismos señores, por el edificio contiguo, señalado con el Nº. 2652, en el cual funciona actualmente el citado establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Cárcel de Misiones.—Modificación del monto del racionamiento de presos

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Exp. G-1012-1912.—Vista la gestión iniciada por la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones, en el sentido de modificar las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 22 de Diciembre de 1910, en lo que se refiere al valor máximo que él fija al precio de cada ración de empleados y presos de la Cárcel del Territorio; atentas las conclusiones a que arriba en su precedente informe la Inspección General de Justicia, acerca del precio efectivo asignado a cada ración que resulta de la planilla de fs. 1, que ha sido rectificada; y, considerando que las circunstancias especiales en que se funda la Gobernación del Territorio, autorizan una medida de excepción con respecto a dicha Cárcel,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Queda modificado, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., el Acuerdo de Ministros de 22 de Diciem-

bre de 1910, fijándose para la Cárcel de Misiones, exclusivamente, en cuarenta centavos con treinta y ocho diez milésimos moneda nacional, (pesos 0.40.38 m/n), el precio de cada ración diaria, correspondiente a los presos de la mencionada Cárcel.

Art. 2º A contar desde la misma fecha, antes citada, el racionamiento diario asignado a cada empleado, (pesos 0.50 m/n) cincuenta centavos moneda nacional, les será entregado a los mismos, en efectivo.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Compra de un galpón y cinco piezas de madera, existentes en el Asilo de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Exp. 1296-A-913.—Vista la presentación adjunta del empresario D. Domingo Dubeau, por la que ofrece en venta un galpón y cinco piezas de madera, que instaló en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), con motivo de los trabajos de carpintería que se le adjudicaron, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, hay necesidad urgente de tomar medidas para el alojamiento del numeroso personal que trabaja en las obras, que en la actualidad forma una población de cerca de 900 individuos, y que, obligado a refugiarse en los mismos pabellones en construcción, dificulta la regular prosecución de los trabajos.

Que siendo a propósito a ese objeto las construcciones de madera ofrecidas y equitativo su precio, procede resolver de conformidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta hecha por el impresario D. Domingo Dubeau, de venta del galpón y piezas de madera referidas, mediante la suma de dos mil ochocientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.803,10 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a la construcción del Asilo de que se trata, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de carbón Cardiff, para el Decauville del Asilo de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Exp. 1432-C-913.—Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de carbón Cardiff, con destino a la locomotora del ferrocarril Decauville que sirve para los servicios de las obras de construcción del Asilo Regional de Alienados en Oliva (Córdoba), y

Considerando que de las dos propuestas presentadas, la más económica y ventajosa es la de la casa Roma y Cía.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, y acéptase la propuesta presentada en ella, por la casa Roma y Cía., quién se compromete a suministrar 80 toneladas de carbón Cardiff, con el objeto indicado, por la suma de dos mil ochenta pesos moneda nacional ($ 2.080 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a la construcción del Asilo de que se trata, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un edificio para médicos internos en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Exp. 9411-H-912. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio destinado a casa para médicos internos en el Hospicio de las Mercedes, en el ángulo Sud Oeste, de aquel establecimiento, así como la conformidad manifestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores,

Considerando:

Que se trata de una obra que forma parte del plan de mejoras de ese establecimiento.

Que habiendo de utilizarse a los mismos asilados en la ejecución de las obras, conviene que éstas sean llevadas a cabo por administración como lo han sido las de igual índole efectuadas en el hospicio, con la economía consiguiente.

Que la Ley 4825 provee de fondos para llevarlas a cabo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo costo asciende a la suma de ciento cuarenta mil setecientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 140.729,82 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, proceder a su ejecución administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a obras en el mencionado establecimiento, provenientes de la Ley 4825.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Rectificación de un Decreto de 22 de Octubre de 1912, sobre adquisición de materiales.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Exp. 6823-P-912. — Visto que al dictarse el Decreto en acuerdo de Ministros en fecha 22 de Octubre de 1912, debido a una información equivocada se ha deslizado un error respecto a la casa donde debían adquirirse los materiales a que el mismo se refiere,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el expresado decreto en el sentido de que el motor a nafta de cuya adquisición se desiste en el mismo, es el ofrecido por la casa Storer y Cía., valor de ochocientos cincuenta y dos pesos veintisiete centavos moneda nacional (pesos 852,27 m/n), contratado por Decreto de 7 de Septiembre de 1912, al autorizarse la compra a dicha casa de una mezcladera de hormigón por el precio de cuatro mil doscientos trece pesos sesenta y tres centavos (pesos 4.213,63 m/n) moneda nacional, en el que estaba incluido el del motor de que se trata, y ratifícase la compra que por el mismo Decreto de 22 de Octubre ppdo., se dispone, de un motor a kerosene, valor de tres mil doscientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 3.280 m/n), en la casa A. G. Pruden y Cía.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 1º de Marzo de 1913

Alvarez 1921 — 8.66 x 25.13 y 30.30 pesos 28.500 Edif. (terreno irregular).

Arribeños entre Quesada y Congreso lote 13 frac. G — 8.66 x 27.49 pesos 2.930.

Benito Juárez entre Miranda e Indio lote 33 manz. 8 — 8.66 x 29.95 pesos 1.200.

Boyacá entre 24 de Noviembre y Jonte lote 6 manz. F — 8.66 x 21.92 pesos 3.027,60.

Boyacá entre Av. San Martín y Luro — lote 9 manz. C — 8.65 x 30.06 pesos 5.305,65.

Cachi entre Lynch y Beazley lote 13 manz. H — 8.66 x 39.50 pesos 3.000.

Colegio 564 — 11.05 x 55.15 pesos 16.284,20 Edif.

Echeandía entre Castaños y Culpina lote 22 manz. F — 8.66 x 34.64 pesos 2.400.

Figueroa entre Paramaribo y Paisandú lote 41 manz. D — 8.65 x 42.95 pesos 12.500.

Fournier 2658 — 8.65 x 20.44 pesos 5.700 Edif.

Francisco Viedma esq. Fragueiro lotes 3 al 6 — frac. F mts. cs. 2.143,44 pesos 69.016,32.

Gral. Lamadrid 1635 — 20.00 x 50.00 pesos 52.000 Edif.

Heredia entre Triunvirato e Iturri lote 2 — 8.66 x 15.15 pesos 3.156.

Honduras entre Carranza y Bompland lote 3 manz. 24 de la frac. C — 8.66 x 22.22 pesos 4.607,10.

José María Moreno entre Avelino Díaz y Santander lote F manz. E — 7.42 x 49.32 pesos 4.260.

Jonte esq. Terrero lote 17 manz. A —mts. cs. 237.97 y lote 16 manz. A mts. cs. 320.49 todo en pesos 12.910,86.

Lynch 76 — 8,66 x 37,25 y 35,21, pesos 4.000 Edif.

Luro entre Lamas y Boyacá lote 19 manz. C — 8,66 x 31,76, pesos 3.809,40.

Malabia entre Cabello y Gutiérrez lote 8 manz. 5 — 8,66 x 21,65, pesos 17.500.

Maza 1624 — 8,65 x 18,30 y 20,72, pesos 11.000 Edif.

Médanos entre Sánchez y Terrero — lote 25 manz. K. 8,66 x 58,00 — lote 4 manz. M. 8,00 x 58,68 — lote 5 manz. M. 8,00 x 58,68 — lote 6 — manz. M. 8,00 x 58,68 — lote 24 manz. K — 8,66 x 58,00, todo en pesos 38.873,20.

Melián 1981 — 9,70 x 20,70, pesos 32.000 Edif.

Miranda entre Marcos Paz y Médanos lote 23 manz. 5 — 8,66 x 41,59, pesos 1.840.

Murguiondo esq. Schmidel lote 27 manz. U — 10,39 x 17,32, pesos 960.

Murguiondo esq. Areco y Tapalqué lote 3 manz. C — 8,65 x 18,55, pesos 2.400.

Olaya entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 23 manz. B — 8,66 x 48,07, pesos 9.435.

Pilar entre Zelada y Pizarro lote 24 manz. M. 8,66 x 17,32, pesos 1.120.

Rivadavia 10.995 al 10.999 — una fracción de terreno parte del fondo de la finca citada de mts. 19,13 — 18,78 — 26,57 — y 26,20, en pesos 16.672.

San Pedro entre Araujo y Corvalán lote 27 manz. 34 — 8,66 x 23,41 y San Pedro Nº 5179 — 8,66 x 37,55, todo en pesos 4.000 Edif.

Terrero entre San Blás y Camarones lote 14 manz. G — 8,66 x 25,13, pesos 3.892,19.

Terrero entre San Blás y Camarones lote 12 manz. G — 8,66 x 43,45, pesos 6.020,52.

Terrero entre Av. San Martín y Luro — lotes 28 al 30 manz. B mts. cs. 1193,76, pesos 15.916,00.

Terrero 2263 — 8,66 x 36,00, pesos 8.500 Edif.

Tunuyán 335 — lote 3, — 8.66 x 22.13, pesos 7.000 Edif. 1 2 ind.

Vera 531 —10.00x30.00, pesos 25.900 Edif.

Viel 433 — 435 y 437 — mide en los costados — 32.92 — 35.42 — 10.30 y 0.50 cts., pesos 11.030 Edif. Terreno irregular.

Virgilio entre Saráchaga y Gaona — lote 18, manz. 4 — 8.66x60.62, pesos 3.499,60.

Total de fincas vendidas inscriptas: 48 en pesos 443.099,64.

Gobernaciones Nacionales

Chaco

Resistencia — quinta 14 — mts. cs. 10.000, pesos 10.000.

Río Negro

Conessa — lotes rurales — 47 — 48 — 56 y 57 — H. 100, cada lote — pesos 48.000.

Pampa

Tomás Devoto — quinta 19 — H. 4, As. 84, pesos 695,96.

Tomás Devoto — quinta 39 — H. 3, As. 96, pesos 396.

Tomás Devoto — quinta 15 — H. 4, As. 84, pesos 714.

Total de fincas, 5 en 59.806,96 pesos.

Resumen

Capital Federal: Fincas 48 en pesos 443.099,64.

Gobernaciones: Fincas 5 en pesos 59.806,96.

Total de Fincas: 53 en 502.906,60 pesos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE TIERRAS Y EDIFICACIÓN DE BUENOS AIRES.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Visto el precedente informe y considerando.

Que por el art. 3º del estatuto está autorizado el aumento de capital lo que le quita el carácter de reforma.

Que está integramente suscripto el capital inicial de pesos 1.000000 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el nuevo capital de la Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Edificación de Buenos Aires» fijado en la suma de $ 2.000000 por la emisión de la segunda serie de 10.000 acciones de $ 100 m/n cada una, resuelta en Sección del Directorio, el día 11 de Febrero del corriente año.

La Sociedad comprobará en oportunidad ante esta Inspección General, haber protocolizado el acta y hecho el pago del impuesto fiscal.

Anótese, comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Publíquese en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos archívese agregado al expediente T 2 912.

Diego González.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1913

Boletín Judicial..........	$	653 30
Boletín Oficial...............	»	267 40
	$	920 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela ...	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Carlos Atwell......	José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sàbado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Antonio Mores Ruiz.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pastor Haurigot....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere...	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a, m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre..	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luís Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.		Rodolfo Ruíz......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés.....	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................$	0.10
Número atrasado..............................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre..............................»	6.00
Año..............................»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con mas el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Domicilio: Rivadavia—1417—

El Consejo Administrativo de esta Compañía, de acuerdo con sus Estatutos, convoca a sus Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, para tratar sobre la renuncia de sus empleados superiores. —Buenos Aires, Febrero 17 de 1913.— El Gerente.

18 Febrero—Nº 899-v-4 marzo.

Compañía Indust ial de Electricidad del Río de la Plata

Se avisa a los señores Tenedores de obligaciones de esta Compañía, que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 8875, sobre Debentures, el Directorio ha resuelto convocar a una asamblea general de tenedores de obligaciones, para el día 6 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Belgrano Nº 432, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Nombamiento de Fideicomisarios, de acuerdo con lo establecido por el artículo Nº 39 de la Ley Nº 8875, sobre Debentures.

Los señores tenedores que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus títulos en la Caja de la Compañía, calle Belgrano 432, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1913. —El Presidente.

18 Febrero.— Nº 904-v-6 marzo.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordina, que se celebrará el Jueves 6 de Marzo próximo, a las 3 y 30 p. m., en el local calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para celebrar un contrato de Sociedad para la venta del inmueble.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1913. — El Secretario.

17 Febrero.—Nº883-v-5 marzo.

Compañía Azucarera e Industrial del Chaco

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 5 de Marzo del año corriente, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 489, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre formalización de la Sociedad.

2º Resolución sobre un proyecto de fusión con otra empresa.

3º Resolución sobre aumento del capital social y modificación de estatutos.

4º Elección de nuevos Directores.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta. — El Director Secretario.

13 Febrero. — Nº 845-v-5 marzo.

Compañía de Seguros sobre Arrendamiento

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las 3 p. m., en el local de la sociedad Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al trimestre vencido el 15 de Enero ppdo.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma y ampliación de los estatutos.

4º Elección de nuevo Directorio de acuerdo con la reforma de los estatutos.

5º Se firmará el acta en el mismo acto de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 46 de los Estatutos, para que puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría, tres días antes del designado para la misma, sus acciones o justificar su carácter de accionistas y número de acciones que poséan y su calidad, por medio de certificados del Banco u oficina donde estén depositados, haciéndose constar el número ordinal de las mismas, recibiendo en constancia del depósito, un recibo que le servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Presidente.

11 Febrero. — Nº 821-v-8 marzo.

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1913, a las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Representantes de la Sociedad. —El Director.

26 Febrero.— Nº 986-v-14 marzo.

The Argentine Warrant Coy Ltd., Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Febrero, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en la segunda convocatoria, se celebrará el día 12 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Reconquista Número 268, para tomar en consideración lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art .30 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán justificar previamente su carácter de tales, antes de celebrarse aquélla.

Dicha asamblea quedará constituída válidamente, con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1913. El Secretario.

28 Febrero — Nº 7-v-11 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avda. de Mayo 840 (1er. piso)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea verificada el día 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se verificará en las oficinas de esta Sociedad, el día 12 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de autoridades provisorias, hasta tanto sean aprobadas las reformas, por el S. G. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1913. — Juan Celoso, Gerente.

26 Febrero—Nº 998-v-12 marzo.

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad; calle Sarmiento 487 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta a labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1913. — El Secretario.

17 Febrero Nº 877-v- 7 marzo.

Banco Industrial Argentino

San Martín—128—

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1912 y dictamen del Síndico.

2º Dividendo a distribuir.

3º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.—Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

15 Febrero—Nº 864-v-5 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie C.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Jueves 13 de Marzo próximo, en el local 25 de Mayo Nº 195, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1913. —El Secretario.

25 Febrero. — Nº 976-v-13 marzo.

La Caución Comercial

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

Nota.— Para tener derecho a asistir a la Asamblea, tanto Ordinaria como Extraordinaria, es necesario que las acciones sean depositadas en la caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.— E. S. Zeballos, Presidente.— De Michel H., Secretario.

25 Febrero.— Nº 977-v-17 marzo.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Lda.

Núñez 4150

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, (en segunda convocatoria) a las 3.30 p. m., en el local de la fábrica, calle Núñez 4150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección total del Directorio, por terminación del actual.

4º Elección de un Síndico y dos suplentes de Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — El Administrador General.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la Convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

21 Febrero Nº 946-v-7 marzo.

Casa Escasany
Sociedad Anónima
Joyería & Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles doce de Marzo, a las 9 de la noche en el local de la Sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección de dos vocales para la integración del Directorio, durante tres años en sustitución de los Sres. Santiago Brusa, y Ricardo Remondini, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la sesión.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los señores Accionistas de la Serie A. que hasta el día diez inclusive hayan recogido de la Caja, la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B. deberán depositar sus acciones en la Caja hasta el día diez inclusive, so pena de no poder asistir a la Asamblea.—Buenos Aires, 17 de Febrero de 1913.—P. A. del Directorio.—J. Bergadá, Director Gerente.

Nota:—No reuniendo por la primera convocatoria el número de acciones que se requieren según el Art. 43 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran quince días después, sea cual fuere el capital que representen y sin necesidad de otra citación que avisos por doce días en los diarios de esta Capital. (Art. 44 de los Estatutos).—El Director Gerente.

18 Febrero—Nº 898-v-6 marzo.

———

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General, para el Jueves 6 de Marzo a las 4 p. m. en la Administración calle Balcarce Nº. 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º. Aumento de capital y reforma de los Estatutos.

3º. Elección de tres Directores Titulares, tres suplentes, un Síndico y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 4, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1913. —El Directorio.

19 Febrero Nº 914 v-6 marzo

———

Sociedad Argentina de Pavimentación
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día siete de Marzo próximo, en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 633, a las 5 p. m., a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Sociedad, dos días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1913.—Pedro E. Falio, Vicepresidente.—Francisco J. Morandi, Secretario.

19 Febrero Nº 919 v-7 marzo

———

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio, en su sesión del 12 del corriente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las 10 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria.

2º. Presentación del Balance anual.

3º. Aprobación del Balance y Memoria presentado.

4º. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, señor José N. Drysdale y señor Carlos Díaz Vélez que cesan en sus funciones.

5º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1913.—H. Py, Presidente.

19 Febrero Nº 920 v-14 marzo

———

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar las Asambleas el 26 de Febrero, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 8 de Marzo de 1913, a las 4.30 de la tarde y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos, en orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913. — Félix Egusquiza, Presidente. — Rafael T. Fanchs, Gerente.

27 Febrero — Nº 8-v-8 marzo.

———

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura del informe y aprobación de las cuentas presentadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Dictamen del Síndico.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra a ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 13 de Marzo próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.— A. M. Delfino, Presidente. — Carlos F. Videla, Secretario.

27 Febrero — Nº 998-v-14 marzo.

———

La Courrier de La Plata
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Le Courrier de la Plata», que conforme con lo resuelto por el Directorio se abonará desde el 3 de Marzo, en las oficinas del Banco Francés del Río de la Plata, el segundo dividendo de $ c/l 10 por acción integrada correspondiente al 2º ejercicio.—El Contador.

21 Febrero Nº 944-v-7 marzo.

SOCIEDAD ANÓNIMA
MARINA MERLANTE ARGENTINA
Oficinas Avenida de Mayo 623

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado......	$ 20000000 —
1ª serie..................	$ 5000000 —
Acciones fundadoras	
Capital subscripto.........	$ 3591200 —
» realizado	$ 3363890 —

Balance de saldos al 2º trimestre del 6º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras........	1408800 —
Accionistas	247310 —
Caja y Bancos..............	119367 05
Depósitos a plazo fijo......	252750 —
Material flotante...........	2864772 72
Muebles y útiles............	19653 87
Enseres y útiles de explotación	61261 44
Varios deudores	41543 89
Gastos generales y sueldos..	91623 78
Gastos de instalación.......	39163 43
Gastos de explotacion	38620 94
Fletes	218360 55
Adelantos sobre sueldos....	12961 15
Agentes	82607 46
Material en comisión ...	33433 59
Títulos depositados en garantía	40000 —
Sucursales	20995 43
Varias cuentas.............	6831 32
Reclamaciones pendientes...	261332 37
	5845788 99

PASIVO	$ m/n
Capital	
Por el autorizado de la 1ª serie	5000000 —
Fondo de seguros	161385 76
Fondo de reserva	30732 05
Depositantes de títulos en garantía	40000 —
Material en explotación ...	327038 20
Varias cuentas	25300 61
Ganancias y pérdidas - Ejercicio anterior..........	261332 37
	5845788 99

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1913.

Pedro O. Luro, presidente.—H. F. Luque, tesorero.—Vº Bº H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 24-v-4 marzo.

———

Cooperativa de Envases Lda.
Sociedad Anónima
1101 Avenida La Plata al 1157
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo, a las 4 p. m., en el local social, Avenida La Plata 1101 al 1157, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. y 2º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

5º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos ú obligaciones, y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los Sres. Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraná Nº 420, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante carta-poder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, previo cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — El Directorio.

E. 21 Febrero Nº 934-v-14 marzo.

———

Coliseo Argentino

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1913, a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Examinar la situación social.

2º Resolver sobre liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar uno o más liquidadores, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas presentarán sus acciones en el local social, diez días, antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada (artículo 18).

La liquidación antes del término será resuelta en Asamblea General de Accionistas, por un número de socios que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas (Art. 3). — El Vicepresidente.

6 Febero.—Nº 772-v-4 marzo.

———

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, calle Rivadavia 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictámen del Síndico, referente al año 1912 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días, antes de la reunión de la Asamblea, los accinistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086 para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

17 Febrero.—Nº 884-v-5 marzo.

———

Sociedad Anónima
«Phœnix Hotel»

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo próximo, a las 5 de la tarde, en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

4º Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Nelid y Cía., calle Maipú Nº 265, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso.— Buenos Aires, 24 de Febrero de 1913.— El Secretario.

25 Febrero.— Nº 980-v-13 marzo.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Sociedad Anónima autorizada por Decretos de 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10000000
» subscripto .... » 5000000
» realizado .... » 4446890

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Enero de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Accionistas				138277 50
Por primas s/cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja			166019 66	3169512 26
Existencia en efectivo	43087 82	687619 01		
Depósitos en bancos	102618 02	2299342 92		
Clearing	20313 82	182550 33		
Descuentos y adelantos			60162 10	11262357 15
Cartera: existencia	60071 91	7951363 98		
Adelantos en c/c y en cuentas caucionadas	90 19	3310993 17		
Corresponsales del Exterior ..			19657 05	
Sec. depósitos en participación				146211 45
Títulos				29102 25
Inmuebles				1282410 89
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			475970 27	8762175 88
Al cobro por cuenta terceros.	52156 87	808317 12		
En custodia	218325 40	5470703 59		
En caución	205488 —	2483155 17		
Varias cuentas: saldos deudores			168 24	165903 83
Conversiones				228187 77
			721977 32	35184139 98
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
» realizado				4446890 —
Fondo de reserva				221094 88
Primas a cobrar s/acciones ...				138277 50
Fondo de previsión especial ..				241035 63
Fondo de auxilio de empleados				5633 71
Dividendos a pagar				22790 93
Depósitos			143060 49	10688338 22
En c/c y a la vista	116381 35	6054326 11		
A plazo y en caja de ahorros	26679 14	4634012 11		
Depositantes de valores			475970 27	8762175 88
Varias cuentas: saldos acreed.			2543 94	657903 23
Conversiones			100402 62	
			721977 32	35184139 98

Nunzio D. Romeo, vice-presidente.—D. Repetto, gerente.—J. Guelless, contador.— Vo Bo P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 37-v-4 marzo.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

300 - B. MITRE - 300

Autorizada por Decretos de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 — de Octubre de 1909 —

Capital autorizado .... $ 10000000

Balance mensual de saldos correspondiente al mes de Noviembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones		186660 —
Accts. de acciones preferidas.	382000 —	
Accts. de acciones ordinarias.	225530 —	
Acc. ordinarias rescatadas	5810 —	613340 —
Caja		113705 21
Muebles y útiles		37923 92
Cartera		595274 50
Créditos hipotecarios		63897 80
Títulos		500 —
Propiedades y terrenos		162385 56
Valores al cobro		1133 22
Ventas a plazos		246140 —
Gastos de instalación y organización		20390 —
Iniciación		29000 —
		2070650 21

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (Capital integrado) ...	603530 —	
Cap. rescatado ..	5810 —	609340 —
Fondo de reserva		76838 09
Fondo de rescate		4399 —
Depositantes de valores		1133 22
Amortizaciones hipotecarias.		13680 77
Depósitos		345060 06
Redescuento		149320 75
Dividendo provisional 4o. ejercicio		5090 82
Dividendo adicional 4o. ejercicio		1001 64
Administración de sucursales		1002 73
Ganancias y pérdidas		47607 79
Cuentas varias		16175 34
		2070650 21

Eduardo Fierro, presidente.—A. Morandi, gerente.—José Casal, secretario.—F. O. Domínguez, subgerente contador.—Ricardo Giménez, síndico suplente.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, Reglamentario de 17 de Noviembre de teniendo esta autorización el alcance 1908, de la Inspección General de Jus previsto por el art. 64 del Acuerdo ticia. — *Diego González*, Jefe.

No. 40-v-4 marzo.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros contra Incendios

Casa Matriz: 11 Lombard Street - Londres

Agencia en Buenos Aires: Calle Maipú 144 (altos)

Autorizada por el P. E. Nacional el 20 de Noviembre de 1897 y el 25 de Julio de 1903.

Capital auto. y susco. £ est. 2.000.000.0.0
Capital integrado .... » 1.000.000.0.0
Fondos totales .... » 6.748.000.0.0

BALANCE TRIMESTRAL de la Agencia al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Remesa	56341 33
Gastos generales y comiss	51574 83
Impuestos y patentes	9041 75
Siniestros	49329 82
Saldo a favor de la casa matriz	79911 80
	246199 53

HABER	$ m/n
Casa matriz, saldo c/a. 30/9/12	67135 88
Primas	179063 65
	246199 53

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1913.

p. p. GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LTD.
p. p. MOORE & TUDOR
P. Boyd.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 42-v-4 marzo.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

TACUARÍ 16 ESQ. RIVADAVIA

Autorizado por Decretos del S. G. de fechas 12 Dic. 1902 y 28 Nov. 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000
Capital emitido y suscrito 1a, 2a, 3a y 4a series ..... » 2.000.000
Capital integrado 1a y 2a series .... » 1.000.000
3a y 4a series .... » 972.550
» 1.972.550

Balance mensual correspondiente al 31 de Enero de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		8000000 —
Accionistas		
Cuotas a cobrar sobre sus acc.	27450 —	
Premio a cobrar sobre sus acc.	2745 —	30195 —
Caja, existencia		846489 33
Mobiliario y útiles		4398 60
Gastos de instalación, iniciación y constitución		4222 62
Valores en cartera		3122291 30
Cuentas corrientes (adelantos)		431767 03
Acciones en depósito (directores y gerente)		75000 —
Valores en depósito		537145 —
Inmuebles		
Propiedad calle Piedras números 122 al 126	308725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda» ...	17619 90	326345 25
Construcciones en «Villa Esmeralda»		1300 02
Varias cuentas		144103 90
		13523257 45

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado		10000000 —
Fondo de reserva		179209 43
Fondo de previsión		86559 06
Premio s/ acc. series 3a y 4a		2745 —
Depósitos		
En cta. corriente	1463886 88	
En caja de ahorros	185680 54	
A plazo fijo	506939 18	2150506 60
Depositantes de valores.		537145 —
Depositantes de acciones (directores y gerentes)		75000 —
Varias cuentas		492092 36
		13523257 45

Buenos Aires, 31 de Enero de 1913.

Florentino A. Puelles, vicepresidente. — J. Artal, gerente.—César Aparicio, contador.—M. Pons, síndico.

Bunos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 38-v-4 marzo.

Sociedad Anónima

LA CARBÓN PLATENSE

VENEZULA No 584 (Buenos Aires)

Autorizada por decreto de Marzo 28 de 1911

Capital autorizado e integrado $ c/l 350 000 —

Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado por la Asamblea General del 17 de Febrero de 1912 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Bienes Inmuebles	174206 56
Galpones, Hornos y Máquinas.	132287 26
Muebles, Utiles, Carros y Caballos	12176 60
Caja y Bancos	23627 43
Materias Elaboradas	18178 80
Cuentas Corrientes	24675 33
Cuentas Varias	559 —
Gastos de Instalación	4359 42
Acciones en Garantía	35000 —
Marcas de Fábrica	30000 —
Cuentas de Amortizar	48001 32
	503071 72

PASIVO	$ m/n
Capital	350000 —
Fondo de Reserva	14375 69
Cuentas Corrientes	57769 80
Depositantes de Acciones	35000 —
Ganancias y Pérdidas	45929 23
	503071 72

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

PÉRDIDAS	$ m/n
Gastos Generales	89610 73
Cuentas Corrientes	1807 06
Intereses y Descuentos	6755 21
Saldo	45929 23
	144102 23

GANANCIAS	$ m/n
Cuentas de Explotación	144102 23
	144102 23

G Le Roux, presidente.—E. Rubio, gerente interino.—José M. Rubio, tesorero.— A. Alberico, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 36-v-4 marzo.

Sociedad Anónima Café Paulista

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, el directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 7 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Salta 459, Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1913. — El Directorio.

E. 17 Febrero Nº 886-v-5 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

(Antes Reezónico, Ottonello y Cía.)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650,

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1913. — El Directorio.

E. 28 FebreroNº 12-v-17 marzo.

La Paternal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de 2 Directores.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 13-v-26 marzo.

Compañía Minera Nueva Concordia

2ª y última convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigidas por el artículo 24 de los Estatutos para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, anunciada para el 26 de Febrero, se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez para el día 15 de Marzo a las 3 p. m., en el mismo local Bartolomé Mitre 250, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes, al ejercicio 1912.

2º Elección de 3 Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas.

Otra. — De acuerdo con el Art. 351 del Cód. de Comercio la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

28 Febrero.—Nº 17-v-14 marzo.

La Unión Argentina (Lda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron citados los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, se convoca nuevamente a los señores obligacionistas para la que tendrá lugar el lunes 10 de Marzo próximo, a las 4 p m., en la calle Moreno 967, con la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de fidei-comisario.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto, presentar un certificado de depósito, en el que conste que están en poder de algún Banco; con anticipación, por lo menos, de tres días antes del fijado para la Asamblea; y, que siendo esta la tercera citación, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente. — Antonio Irazú, Presidente.

28 Febrero — Nº 9-v-8 marzo.

«La Unión Americana» Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorro.

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus Accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día 25 del corriente mes, a las 5 p. m., en su domicilio social, Avenida de Mayo Nº 1288, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos números 10-11-12-13-16 y 26.

2º Que si la Asamblea acuerda las modificaciones propuestas, en otras que impliquen aumento en el número de miembros del Directorio, se proceda por la misma, a la elección de los Accionistas que habrán de componerlo.

Para tomar parte en la Asamblea, las acciones habrán de depositarse por todo el día 22 de Marzo, en la Caja social.— Buenos Aires 1º de Marzo de 1913.— Ricardo Bernotti, Presidente.

1º Marzo. Nº 941 v-25 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General convocada para el día 27 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Viernes 14 del corriente mes, a las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que según el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — Oscar Scholz, Gerente.

1º Marzo. Nº 25 v-12 marzo.

Bodegas Franco Argentinas

Convocatoria

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Elección de un Director y de un Síndico titular.

c) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. —El Presidente.

3 Marzo. — Nº 32-v-19 marzo.

Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Internacional del Plata (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 14 de Febrero de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 13 del presente mes en el local del Banco, Avenida de Mayo 1028, a las 4 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas, cualesquiera que sea el número de Accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y uno por un año, y dos suplentes por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán retirar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.— El Secretario.

3 Marzo. — Nº 34-v-13 marzo.

«Progreso de Almagro» y Unión del Oeste

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 92 del Reglamento, se cita a los señores socios de la Sociedad de S. M. «Progreso de Almagro y U. del O.», a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en su local, calle Venezuela 3930, el Domingo 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en primera convocatoria o en segunda, el jueves 20 del mismo, a las 8 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Acta anterior.

2º Lectura de las memorias correspondientes a los 2º y 3º trimestres y anual.

3º Informe C. de Hacienda.

4º Balances.

5º Renovación de la Comisión Directiva, para el próximo ejercicio.

6º Palabra libre.

7º Designación de dos socios para firmar el acta. — M. F. Chayar, Presidente. — José A. Oldami, Secretario.

3 Marzo. —Nº 31-v-5 marzo.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 14 y 17, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1913, a las tres de la tarde, en su local Avenida Mayo 651, Buenos Aires.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los señores F. H. Chevallier-Boutell y W. B. Bassett-Smith, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico y un suplente. — El Director.

3 Marzo Nº 35-v-19 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13, de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 319.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Elección de dos Directores y 2 Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, a más tardar, dos días antes del día fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad, — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Directorio.

3 Marzo Nº 28-v-17 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»

Chacabuco Nº 151

Convocatoria

Por disposición del Directorio, acordada en la sesión de fecha 26 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, a las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 151, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º Ejercicio, año 1912.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores y un Suplente, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, para el 6º Ejercicio.

Para obtener la correspondiente boleta de entrada, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, pudiendo hacerlo hasta el día 25 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1913. — Enrique Figuena, secretario.

3 Marzo.— Nº 29-v-19 marzo.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 935 al 40, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado general de la Sociedad y resolver, ya sea su continuación o liquidación. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. — El Presidente.

3 Marzo.—Nº 33-v-19 marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 1556

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 11 y 31, de los nuevos Estatutos, compuesto de 5 titulares y 2 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico, para 1913.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 23 de los nuevos Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero. Nº 896-v-14 marzo.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Rivadavia 1302 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la última asamblea.

2º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º. Autorización de gastos extraordinarios de acuerdo con lo expuesto en la Memoria del Directorio y el Art. 45 de los Estatutos.

4º. Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio 1913 (Art. 79).

5º. Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Febrero 12 de 1913.— Juan B. Giudice, Presidente.— Alfredo Borlasca, Secretario.

19 Febrero Nº 918 v-12 marzo

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 23 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 7 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XVI, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de seis directores por dos años, dos directores por un año y un Síndico titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1913. — El Director Delegado.

21 Febrero—Nº 940-v-7 marzo.

«Centro de Consignatarios de Productos del País»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinara, que tendrá lugar el día 14 de Marzo, en el local de la Sociedad Rural, Florida 316, a las 9 p. m., con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de fecha 22 de Noviembre de 1912. — El Directorio.

22 Febrero—Nº 950-v-14 marzo.

Banco Basko Argentino

Sociedad Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio del Banco Basko Arrgentino, se convoca a los señores Accionistas, para que reunidos en Asamblea Extraordinaria el 15 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., resuelvan sobre la propuesta de compra o cesión del activo y pasivo bancario que presentó don Martín Errecaborde.— Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— El Director Secretario.

25 Febrero. — Nº 974-v-13 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 2º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telen, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas, que a ella concurra.

De acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión. —Telen, Febrero 17 de 1913. — El Directorio.

26 Febrero—Nº 994-v-6 marzo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 12 de Marzo próximo, a las nueve de la noche en el local calle Bartolomé Mitre Nº 538, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1913.— El Secretario.

20 Febrero.— Nº 933-v-12 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1912.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Santiago Capdepont, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Conrado A. Lagos, (inciso Comisionistas de Bolsa); Juan Chapar, (Inciso 1º); Manuel Magdalena, (inciso 2º); Alfredo Hirsch, (inciso 5º), y Jorge C. Dickinson, (inciso 7º), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios; 3 comisionistas de Bolsa; y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º; 11º, 12º y 13º del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores Socios que, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.— Buenos Aires, Febrero 23 de 1913.— A. M. Delfino, Presidente.—Carlos F. Videla, Secretario.

26 Febrero.— Nº 992-v-13 marzo.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 6 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Chacabuco 355, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Arts. 15 y 25 de los Estatutos en la forma que propone el Directorio en la Memoria que presentará a los señores Accionistas y la cual se encuentra desde ya a disposición de los señores Accionistas en los escritorios de la Sociedad.—El Presidente.

13 Febrero. — Nº 836-v-6 marzo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

El Directorio de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 39, de la Ley Nº 8875, convoca a los señores Tenedores de obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo próximo, (en lugar de la fijada para el 26 del corriente mes, que queda suspendida), a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los señores Tenedores de obligaciones depositarán sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero. — Nº 897-v-14 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 24 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Maipú 499, esquina Lavalle, el día 7 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 6º ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y de un suplente o de los que resulten necesarios en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 33 de los Estatutos, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para la reunión.— El Gerente.

26 Febrero.— Nº 991-v-7 marzo.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 18 de Marzo próximo, a las 6 de la tarde, en su local, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración suplementaria del Director-Gerente.

4º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 14-v-17 marzo.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria, se celebrará en el local de la tienda, B. Mitre y Esmeralda, el día 18 del actual, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de Paris y de las decisiones tomadas. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1913. — El Secretario.

4 Marzo — Nº 41-v-18 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los seoñres accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 345, el día 29 de Marzo próximo, a las 10 a. m, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1913.

5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

4 Marzo — Nº 43-v-24 marzo.

«Banco Constructor Italo Argentino»

Perú 321 — Buenos Aires

1ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 27 de Marzo de 1913

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del nombre del Banco y de los Arts. 1º y 54 de los Estatutos.

2º Fijación de una remuneración al Presidente, por los años de 1911 y 1912.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. — Los señores accionistas que desseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — F. Lecoq, Presidente. — Eduardo Fernández Torres, Secretario.

4 Marzo — Nº 44-v-27 marzo.

«Unione Benebolenza»

Sociedad Italiana

Habiendo sido prorrogada la Asamblea Ordinaria, que debía celebrarse el día 26 de Enero ppdo., se convoca nuevamente a los socios en Asamblea Ordinaria, correspondiente al II semestre del año 1912, para el día 16 de Marzo, a las 3 p. m., en el local social de calle Callao 868 con la siguiente,

Orden del día:

1º) Acta anterior.

2º) Informe de la Presidencia.

3º) Informe de la Comisión Escolar.

4º) Informe de la Comisión para el edificio social.

5º) Informe de la Comisión de Revisión.

6º) Nombramiento del Sr. Velati Edoardo, a socio Benemérito.

7º) Elecciones generales.

8º) Nombramiento de dos socios para refrendar el acta.

9º) Discusión libre.

Nota: Según los Estatutos y Reglamento en vigencia, podrán concurrir a la Asamblea todos los socios al corriente con el Tesoro, que hayan cumplido los 18 años de edad y que tengan 4 meses de ancianidad. Los socios que no pudiesen asistir personalmente a las Asambleas podrán hacerse representar por otros socios, mediante carta-poder, la que deberá ser registrada en la Secretaría por lo menos 4 días antes del día fijado para la Asamblea. Un socio no podrá tener más de 10 representaciones. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — El Secretario.

E. 4 Marzo Nº 39-v-4 marzo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Defensa Antipalúdica:

Sales de quinina, azufre en terrones, sulkys, arneses, carteras de cuero para transporte de medicamentos a caballo, caños rectos, matraces, derivaciones y curvas de terracota, cemento portland, filástica alquitranada, cal hidráulica, caños de cemento armado.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el 8 de Abril, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-8 abril.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales destinados a la construcción de un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 7 de Abril, a las 2 p. m., en el despacho del Secretario. — El Secretario.

v-7 abril.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio y papelería, destinados al consumo de las diversas dependencias de la Repartición, durante el corriente año. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el día 15 de Marzo a las 2 p. m.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. — El Secretario.

v-15 marzo.

———

Policía de la Capital

El día 7 de Abril, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para la provisión de capas de goma para agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Marzo de 1913.

v-7 abril.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Circulación de Automóviles

Se hace saber a los conductores de Automóviles, que la velocidad para la circulación de esta clase de vehículos, no podrá exceder de catorce kilómetros en todo el perímetro comprendido por el Municipio de la Capital.

Los conductores de los Automóviles procedentes de la Provincia, que no dieran cumplimiento a lo anteriormente expuesto, sufrirán la pena de dos a quince días de arresto, o pesos 20 a pesos 100 moneda nacional de multa, según la gravedad de la falta (Art. 101 de la Ordenanza General de Tráfico, 14 de Junio de 1909).

En el caso de que el conductor prefiriese oblar la multa respectiva, se dejará sin efecto la pena de arresto. — El Secretario.

v-19 marzo.

———

LICITACIONES

Licitación para la provisión de baldosas de cemento comprimido a cuatro panes para la vereda del Hospital Rawson, por su frente a la Avenida Alcorta de Vieytes a Baigorria.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Marzo, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-5 marzo.

———

Licitación para la ejecución de un conducto de desagüe, en la Parroquia de San Antonio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Marzo, a las 1,45 p. m. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-5 marzo.

———

Licitación para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines de granito, al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Marzo, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-6 marzo.

———

Licitación para las modificaciones en la Biblioteca y en el Registro Civil de la Subintendencia de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Marzo, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-6 marzo.

———

Licitación para la provisión de mil seiscientos (1.600), metros cúbicos de arena oriental, a entregar en los siguientes puntos: Brandzen, entre Luzuriaga y Pedriel, (870) metros cúbicos; Labardén y Los Patos, (500) metros cúbicos, y Loria y Garay, (230) doscientos treinta metros cúbicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Marzo, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-5 marzo.

———

Licitación para la provisión de setecientos cuarenta y un metros con sesenta centímetros cuadrados, de baldosas de cemento comprimido a cuatro panes con destino a la construcción de la vereda de la calle Curapaligüe, entre Asamblea y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Marzo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-5 marzo.

———

Licitación para la construcción de aceras en el Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Marzo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-6 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión de 600.000 kilos de maíz, durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 23 de 1913.

v-4 marzo.

———

Llámase a licitación para la construcción del piso, colocación de rieles y arreglo del ascensor en las Galerías de Nichos del Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1913.

v-4 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 2º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1913.

v-6 marzo.

———

Llámase a licitación para la construcción de la vereda frente al Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1913.

v-6 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión e instalación de una bomba y motor en el pozo del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 2 y1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1913.

v-6 marzo.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro y planchas de mármol para mesas, destinadas a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar el día 26 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), en cuyo Establecimiento, pueden verse las muestras de los artículos licitados y el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. El Director.

v-26 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º. El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para podar leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º. Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º. Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del antepuerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º. En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º. El pago de las nistalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º. El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 13 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, la primera hoja y de un peso moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º. El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º. El proveedor a quien se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º. del pliego de condiciones.

v-13 marzo.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Fanny L. de Basavilbaso, en su carácter de viuda del exempleado de la Administración Nacional, don Juan L. Basavilbaso.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1913.—El Secretario.

v-8 marzo.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Aureliana R. de Campos, en su carácter de viuda del ex-

jubilado, don Adolfo Campos.—Buenos Aires, Febrero 2? de 1913.—El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María G. de Sarabia, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Policía de la Capital, don Francisco Sarabia. —

Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa Inda de Mayobre, por sí y en representación de sus hijas Julia Rosa y Felipa Mayobre, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Juan Mayobre, — Buenos Aires, 24 de 1913. — El Secretario.

v-7 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio I. Marenco, se hace saber por el plazo de treinta días, al señor Laureano Arroyo, que deberá comparecer, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por infracción al Art. 6º de la Ley 3871, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le seguirá el juicio en rebeldía. — Bahía Blanca, Diciembre ... de 1912 — Camilo M. Fonrouge, secretario.

Oficial v-27 marzo.

Consejo Nacional de Educación.

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de registros de matrícula y formularios con destino a las Escuelas Normales. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Marzo próximo. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913. — El Secretario General.

v-14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día Sábado 15 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de albañilería y herrería necesarias en la plaza de Ejercicios Físicos sita en las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón.

Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición Rodríguez Peña 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de bancos escolares con destino a las escuelas de la Repartición. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría, Rodríguez Peña 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m.—El Secretario General.

v-19 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 8 de Marzo próximo, para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del Consejo Nacional, correspondiente a los años 1909 y 1910. Pliego de bases y condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña, Nº 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, de 5 metros de eslora; 1,25 de manga; 0,38 de puntal, tablazón de cedro, curbas de algarrobo, dos tacos de cedro, sin nombre y está pintada de verde, siendo su estado malo; y a una chalana chica de 4,47 metros de eslora, 1,20 de manga y 0,38 de puntal, con proa de bote (roda), espejo de popa, con asientos y una bancada, todo de cedro con curbas de un centímetro por tres, con castillete a proa, pintada de negro azulado por fuera y plomo obscuro por dentro, estando en estado regular.

Dichas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto de Bermejo.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar las embarcaciones de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. —Pedro P. Ugarte, Oficial 1º.

v-5 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe, abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado» sobre el Río Paraná, jurisdicción del Puerto Ramallo, cuyas características son las siguientes: Eslora 9,50 mts. Manga 5 mts. Puntal 0,95 cts. Consta de 26 pares de curvas de algarrobo; proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas. Dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula, ni nombre.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al pontón denominado «Delia María», que se halla abandonado entra la 1ª y 2ª Sección del Dock Sur del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse con justificativos del caso a la jefatura del Puerto de la Capital, haciéndose presente que si dentro del término señalado no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada a dos kilómetros de la costa de Quilmes, con las siguientes características: Eslora 5,10 mts. Manga 1,60 metros. Puntal 5,10 mts. Casco de madera, pintada de blanco, borda verde por fuera, popa cuadrada, a proa a babor le falta una extensión de 0,50 metros de borda, tiene dos bancadas castillete a proa, pintada en su interior de colorado, llevando a su bordo un anclote y un remo.

Dicha embarcación queda depositada en el Destacamento «Quilmes», para ser entregada a su propietario previo los justificativos del caso.

Se previene que si dentro del término señalado, no fuere reclamada se procederá como lo establecen los reglamentos y ordenanzas en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Urgaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el paraje denominado «Cocales» jurisdicción del Puerto de Reconquista, cuyas características son las siguientes: Eslora: 6 mts. 30 cts. Manga: 1 mts. 30 cts. Puntal: 0,50 cts. Su construcción se compone de madera de pino con seis pares de curvas de pino siendo su proa y popa en forma de bote, y pintada en su interior de color pino, siendo su estado de navegabilidad de condiciones regulares. Dicha canoa no tiene nombre, ni número de matrícula.

Si dentro del plazo acordado no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto—Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de los depósitos de decantación I y II, con reservas de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo, de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 27 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentará una sola propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-25 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «c» y «d»; depósito)h» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p m, del día 25 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentara una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 15 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-15 marzo.

Dirección General de Irrigación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año de diez mil toneladas (10.000) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año, de diez mil (10.000), toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A, de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación Cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— Julio Mallman, Secretario.

v-24 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m. para la provisión de artículos navales, carpas, etc., destinados al Depósito Central y demás Comisiones dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, en donde los interesados pueden retirar los documentos pertinentes, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Marzo 1º de 1913.

v-17 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Wilfred L. Skeed, Exp. S-5115-911, $ 2 m/n.

Enrique D. Dewey, Exp. D-5163-911, $ 1 m/n. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — A. C. Birabén, Secretario.

Of-v-2 abril.

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.
Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

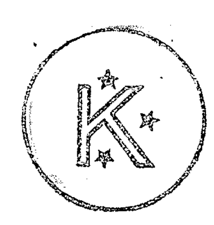
Exp. O-4723-912. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912: Exmo. Sr. Ministro de Agricultura: Dr. Adolfo Mugica. Antonio Garrigó, comerciante, Uruguayo, domiciliado en la calle Corrientes 851, a V. E., con el debido respeto se presenta y expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería, Título III, Sección I, solicita permiso de cateo o exploración de minas de petróleo, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Condoro Rivadavia, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora. La Zona que desea explorar deberá ser ubicada en forma de triángulo rectángulo, tal que su vértice Este coincida con el esquinero Norte de la Zona de Reserva, que su hipotenusa sea la continuación hacia el Noroeste del límite Noreste de dicha Zona y que su cateto Oeste se aplique sobre el límite Este del lote 139 del Ensanche Sud de las Colonias destinadas a las familias de Sud Africa. A los efectos de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro estar conforme con los elementos de trabajo y personal fijados en su Art. 12. Será Justicia. — Antonio Garrigó. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Julio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco: Conste. Garrido. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. —Max. Eguía, Of. M.—Buenos Aires, Julio 26 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. — S. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 29 de 1913. Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente pedido de permiso de cateo para petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, (Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia). Por escrito presentado el 12 de Julio de 1912, a las cinco y cuarto pasado meridiano, rectificado y aclarado por un segundo escrito presentado el 14 de Junio de 1912, a las tres pasado meridiano, el Sr. Domingo Ottone, solicitó la revocación del permiso de cateo R-1366-911 y el registro a su nombre de la misma Zona de cateo. No habiéndose podido resolver la revocación solicitada antes del vencimiento del permiso correspondiente, el señor Ottone, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día 23 de Julio de 1912, a las doce meridiano, es decir, al día siguiente de dicho vencimiento, reiteró su solicitud de permiso de cateo. El mismo día (23 de Julio de 1912) y a la misma hora (doce meridiano), se presentó el Sr. Antonio Garrigó, solicitando a su vez permiso de cateo sobre la misma Zona. En esta situación, los dos concurrentes, Sres. Domingo Ottone y Antonio Garrigó, convinieron por escrito de fecha 19 de Noviembre de 1912, presentado el 22 del mismo mes, efectuar en sociedad la exploración de esa misma Zona, que ambos habían solicitado separadamente. Aprobado el convenio referido con fecha 18 de Enero de 1913 por esa Dirección General, el escrito correspondiente fué registrado con su proveído en el Libro de Transferencias, bajo el Nº 227. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y han declarado que aceptan los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. La Zona solicitada que, según los planos de esta Oficina está libre, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Oeste-Este que pasa por el vértice Norte de la Zona de Reserva de Comodoro Rivadavia, Al Oeste el límite Este del lote 139 del Ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa y su prolongación hacia el Sud. Finalmente, al Nor-Este una recta de dirección N. 45ºO, prolongación hacia el Nor-Oeste del límite Nor-Este de la Zona de Reserva de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones, corresponde registrar el presente pedido de permiso de acteo a nombre de los señores Domingo Ottone y Antonio Garrigó y ordenar las publicaciones correspondientes. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite.

Nº 963-v-6 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

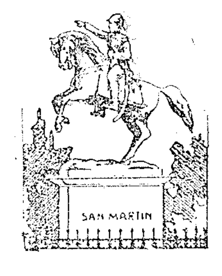
Acta Nº 39.841



Febrero 17 de 1913. — Kenricks Argentina Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-5 marzo.

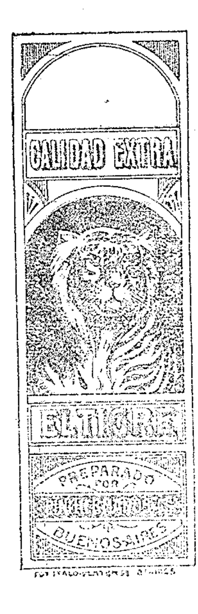
Acta Nº 39.814



Febrero 15 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.901



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-8 marzo.

Acta Nº 39.938



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Cognac de la clase 23.

v-8 marzo.

Acta Nº 39.876

Ob

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.877

Z.

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 marzo.

Acta Nº 35.906



Febrero 17 de 1912. — The Willys Overland Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, sus partes y accesorios de la clase 12.

v-5 marzo.

Acta Nº 35.635

Pastilles Roux

Enero 13 de 1912. — Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, «Droguería Americana». — Substancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (substituida).

v-5 marzo.

Acta Nº 39.862

Dux

Febrero 20 de 1913. — Alberto Chaneles. — Automóviles, parte de los mismos y accesorios, de la clase 12.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.868

Pathékok

Febrero 20 de 1913. — Henry Danzer. — Aparatos cinematográficos, films, cintas, etc., de la clase 6.

v-5 marzo.

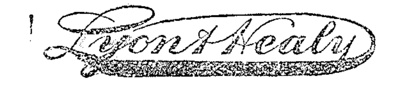
Acta Nº 39.871



Febrero 20 de 1913. — Lyon y Healy. — Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.872



Febrero 20 de 1913. — Lyon y Healy. — Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.873

Flectar

Febrero 20 de 1913. — Larghi y Sacerdoti. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.874

Jazmines

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.875

Ida

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.926

FEDERAL

Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.928



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.931

L. R. & H.

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.933

L. R. & H.

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Artículos y materias de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.934

L. R. & H.

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.935

L. R. & H.

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.936

L. R. & H.

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.937

L. R. & H.

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Productos de agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura: animales vivos, de la clase 24.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.938

L. R. & H.

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.939

RAGGIO

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura: animales vivos, de la clase 24.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.940

RAGGIO

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.941

RAGGIO

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.942

RAGGIO

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.943

RAGGIO

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.944

RAGGIO

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.945

RAGGIO

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 marzo.

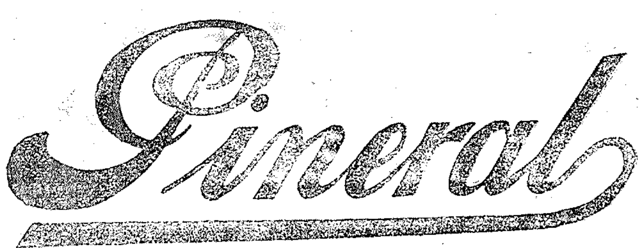
Acta Nº 39.946

RAGGIO

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.912



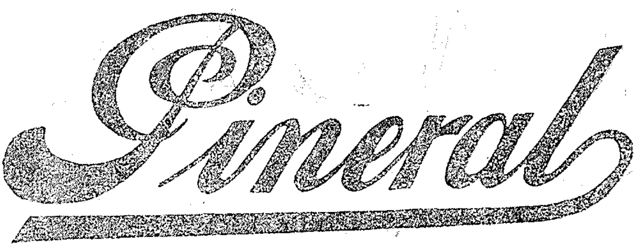
Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tó-nicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-7 marzo.

Acta Nº 39.913



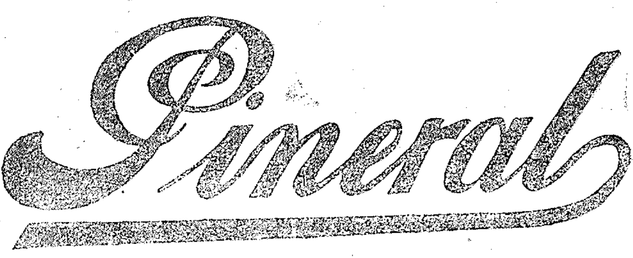
Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. — Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. v-7 marzo.

Acta Nº 39.914



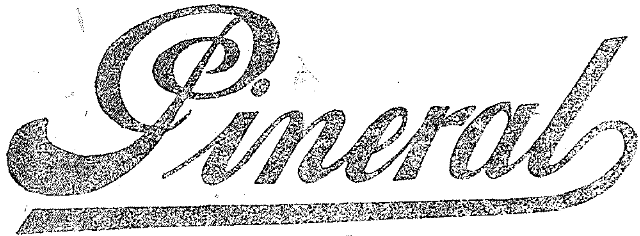
Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales, y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8. v-7 marzo.

Acta Nº 39.915



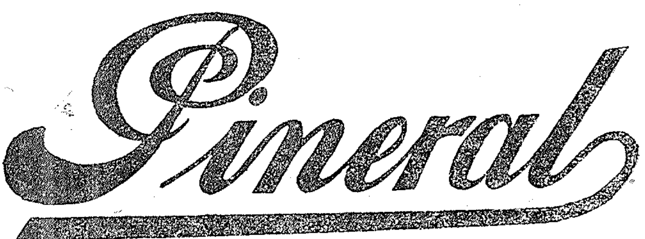
Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos.. y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. v-7 marzo.

Acta Nº 39.916



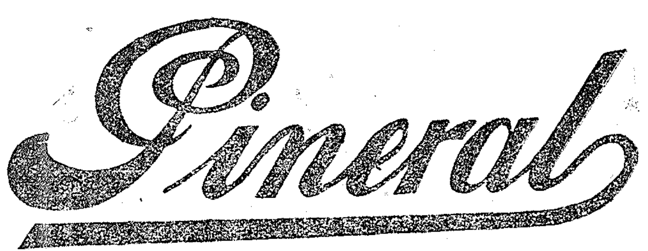
Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-7 marzo.

Acta Nº 39917



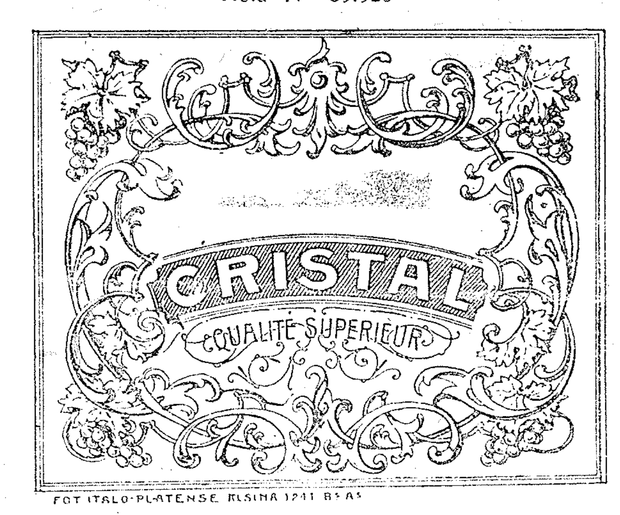
Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 marzo.

Acta Nº 39.918



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos.. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23. v-7 marzo.

Acta Nº 39.923



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 marzo.

Acta Nº 39.948



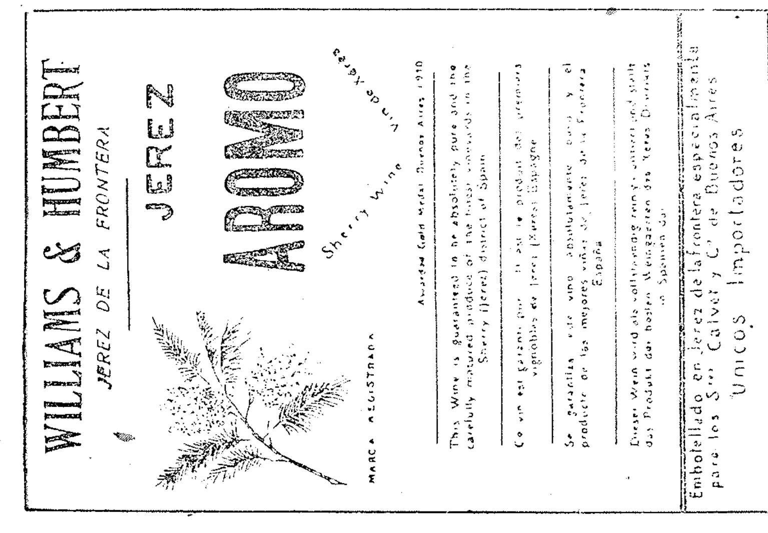
Febrero 24 de 1913. — Guillermo Alonso. — Cigarrillos de la clase 21. v-7 marzo.

Acta Nº 39.949



Febrero 24 de 1913. — Francisco Amoretti. — Vinos de Champagne de la clase 23. v-7 marzo.

Acta Nº 39.953



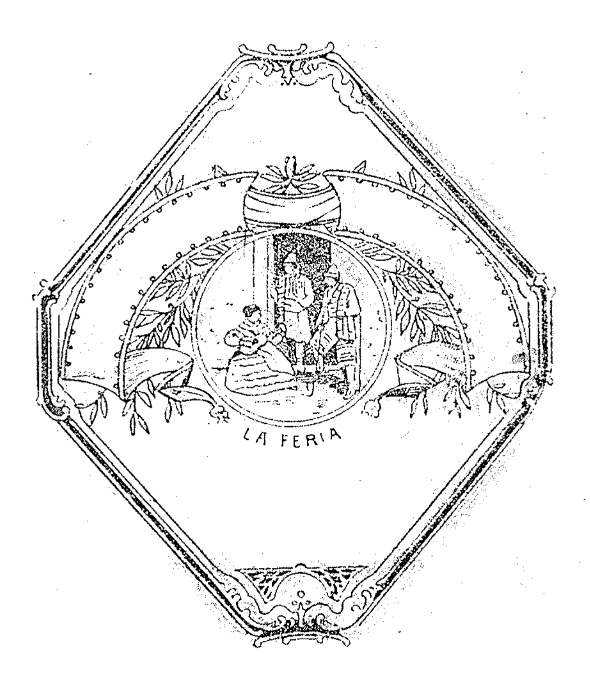
Febrero 24 de 1913. — Williams y Humbert. — Vinos de Jeréz, de la clase 23. v-7 marzo.

Acta Nº 39.867



Febrero 20 de 1913. — Walkers Limited. — Tés de la clase 22.
v-5 marzo.

Acta Nº 39.869



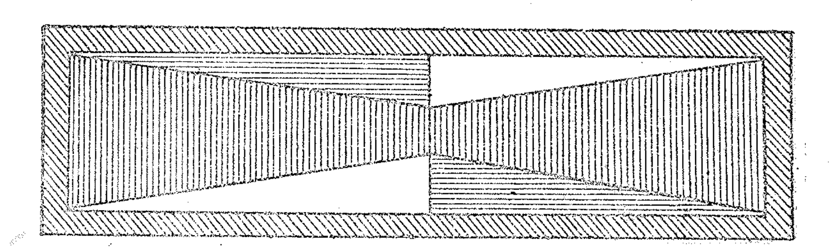
Febrero 20 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-5 marzo.

Acta Nº 39.180



Diciembre 21 de 1912. — Carlos D. Nasca (El Gaucho Relámpago). — Máquinas y aparatos en general, reproductores del sonido, sus accesorios y complementos, discos y cilindros de la clase 6, (Modificada).
v-5 marzo.

Acta Nº 39.889



Febrero 22 de 1913. — Gregorio Martínez. — Cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-5 marzo.

Acta Nº 30.878



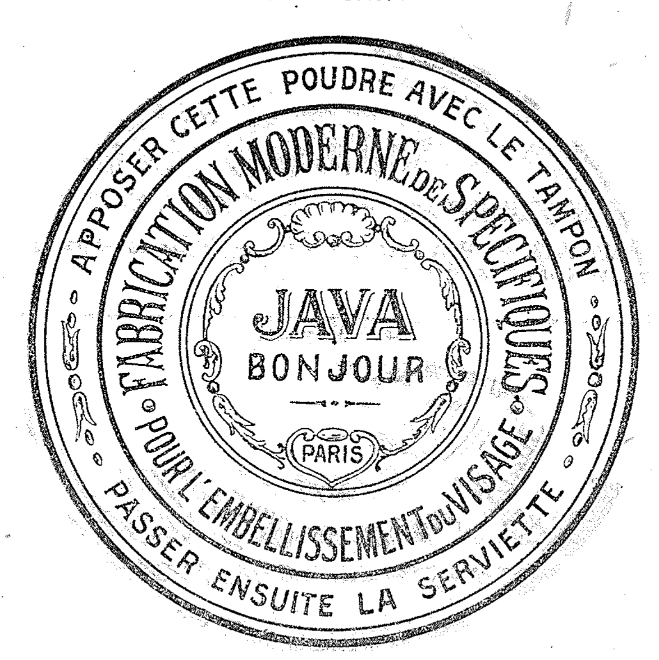
Septiembre 15 de 1910. — Juan de Almeida. — Dulces en general de la clase 22. (substituída).
v-5 marzo.

Acta Nº 39.888



Febrero 21 de 1913. — David Costaguta y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.
v-5 marzo.

Acta Nº 39.897



Febrero 22 de 1913. — Eugenio Laine. — Productos de perfumería en general de toda especie, de la clase 16.
v-5 marzo.

Acta Nº 39.891

Autografiado

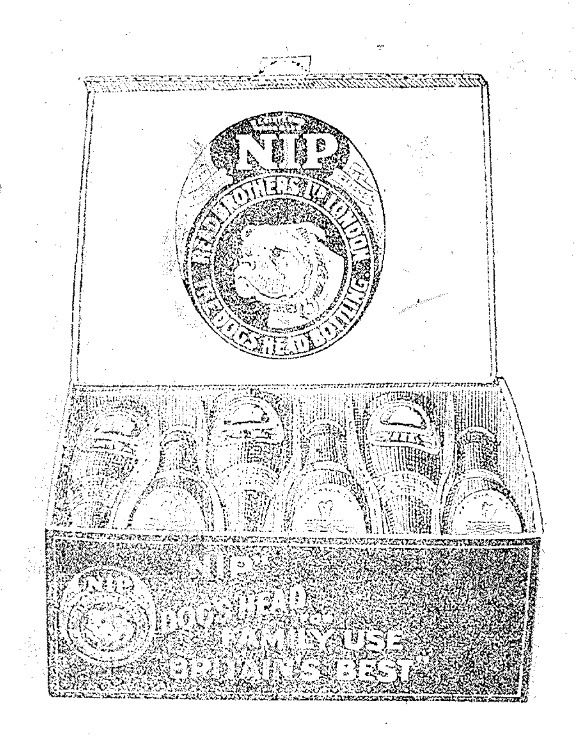
Febrero 22 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos y sus análogos, de la clase 7.
v-5 marzo.

Acta Nº 39.892

Aeolian

Febrero 22 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos y sus análogos, de la clase 7.
v-5 marzo.

Acta Nº 38.789



Abierta



Cerrada

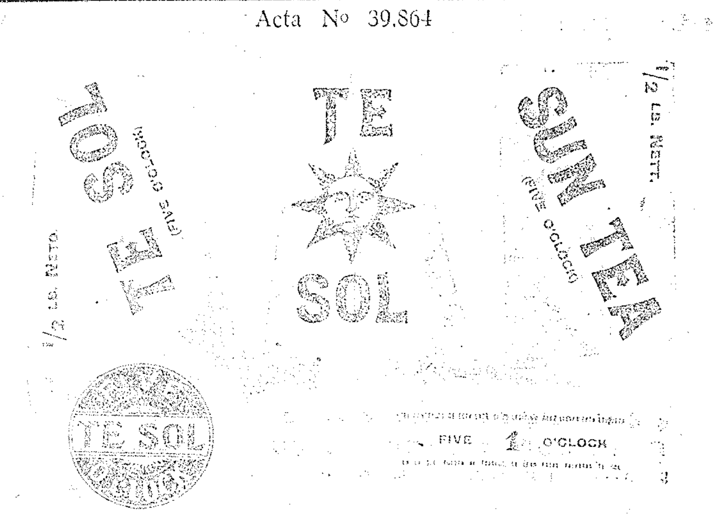
Noviembre 21 de 1912. — Read Brothers Ltd. — Cervezas en general, de la clase 23. (envase) modificada. v-5 marzo.

Acta Nº 39.863



Febrero 20 de 1913. — López, Goya y Cía. — Seda para máquinas de la clase 16. v-5 marzo.

Acta Nº 39.864



Febrero 20 de 1913. — Walkers Limited. — Tés de la clase 22. v-5 marzo.

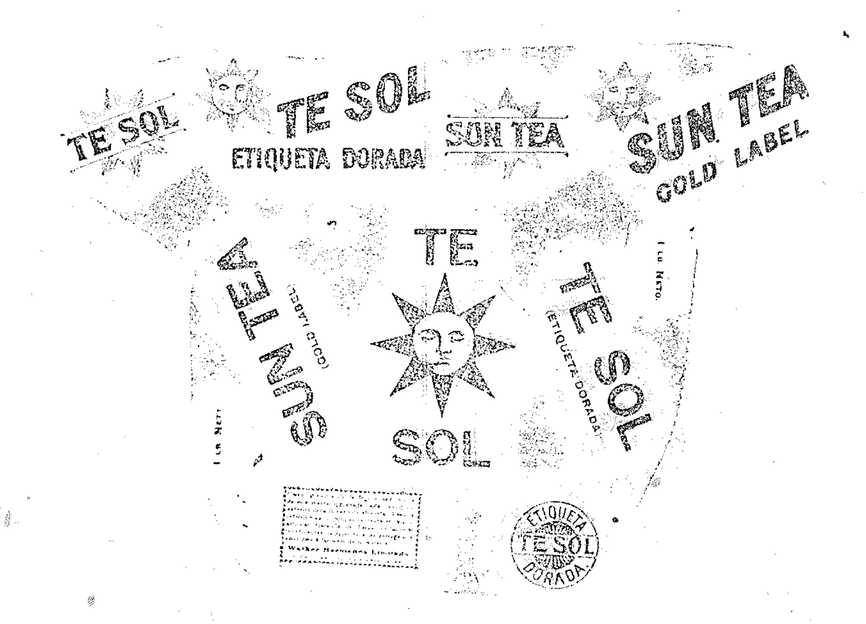
Acta Nº 39.865

ETIQUETA 1 AZUL

1/2 LB. NETT. TE SOL SUN TEA (BLUE LABEL) 1/2 LB. NETO TE SOL (ETIQUETA AZUL) ETIQUETA TE SOL AZUL

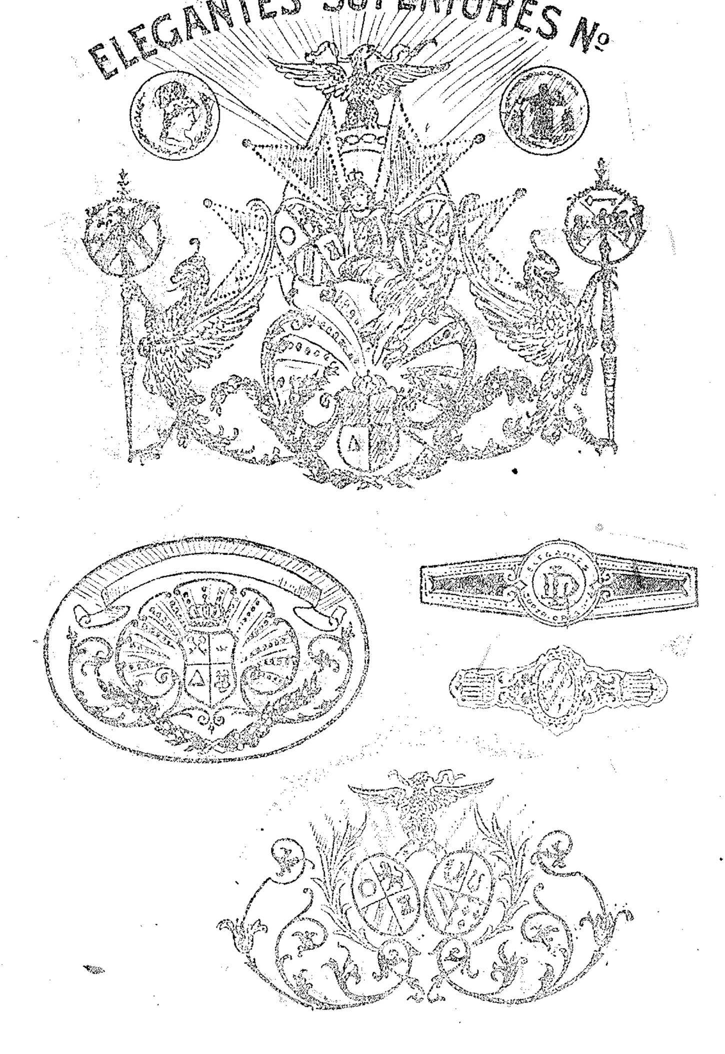
Febrero 20 de 1913. — Walkers Limited. — Tés de la clase 22. v-5 marzo.

Acta Nº 39.866



Febrero 20 de 1913. — Walkers Limited. — Tés de la clase 22. v-5 marzo.

Acta Nº 39.870



Febrero 20 de 1913. — Dupré y Lenz. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-5 marzo.

Acta Nº 39.919



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Ginebra de la clase 23.

v-7 marzo.

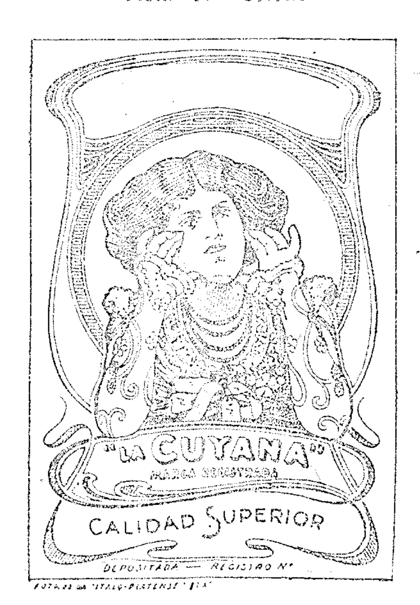
Acta Nº 39.920



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias y productos empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.921



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.927

Federal

Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.947.



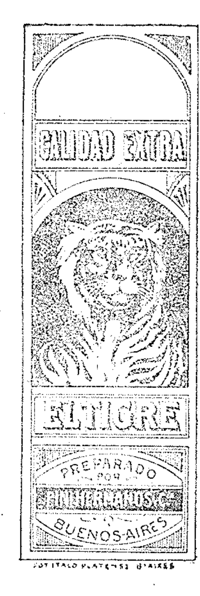




Febrero 24 de 1913. — Rodríguez y Rosenfeld. — Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de clase 21.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.922



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación de la clase 22.

v-7 marzo.

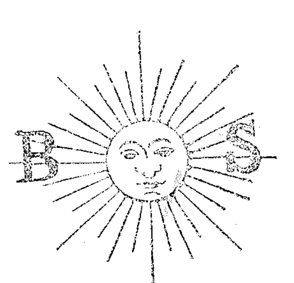
Acta Nº 39.837



Febrero 17 de 1913. — Kenricks, Argentina Limited. — Bisagras, aldabas y cerraduras de acero laminado, herrajes, ganchos, pernos, pasadores, falleбas, artículos similares de fierro calado y estampado, de la clase 10.

v-7 marzo.

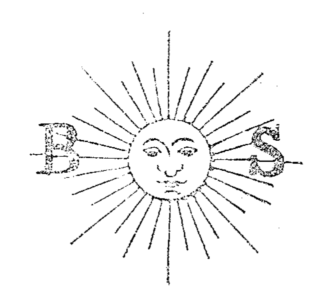
Acta Nº 39.950



Febrero 24 de 1913. — Broqua, Scholberg y Cía. — Ferretería, cabullería, cerrajaría, quincallería, herrajes, artículos de manaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.951

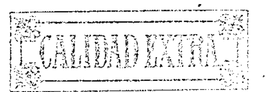


Febrero 24 de 1913. — Broqua, Scholberg y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.925

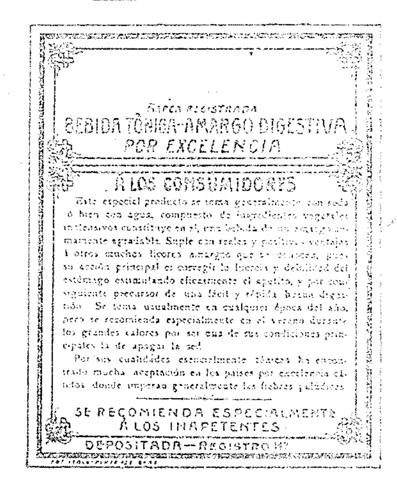




Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-7 marzo.

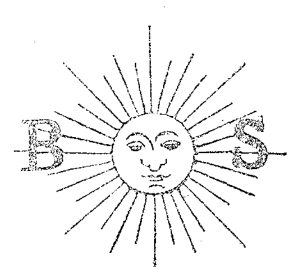
Acta Nº 39.905



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bitters de la clase 23.

v-7 marzo.

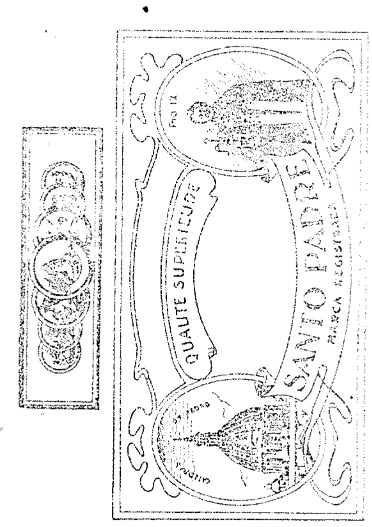
Acta Nº 39.952



Febrero 24 de 1913.—Broqua Scholberg y Cía. — Armería, esplosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-7 marzo.

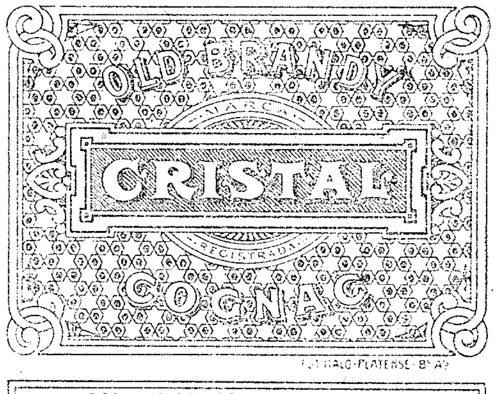
Acta Nº 39.929

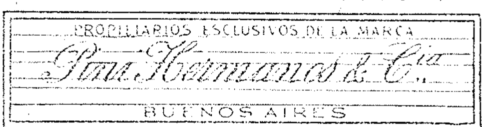


Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadaas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.899





Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Cognac de la clase 23.
v-7 marzo.

Acta Nº 39.903



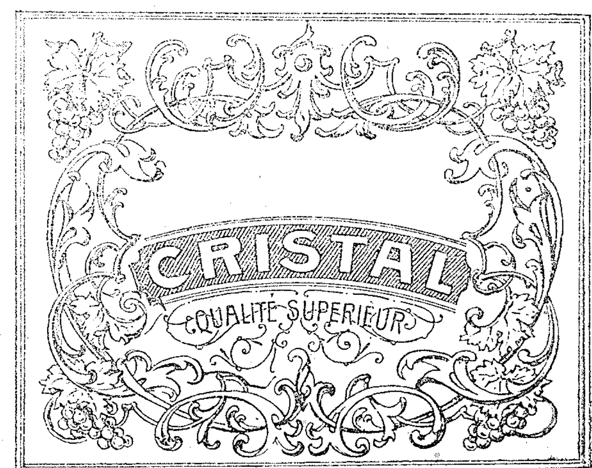
Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-7 marzo.

Acta Nº 39.904



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-7 marzo.

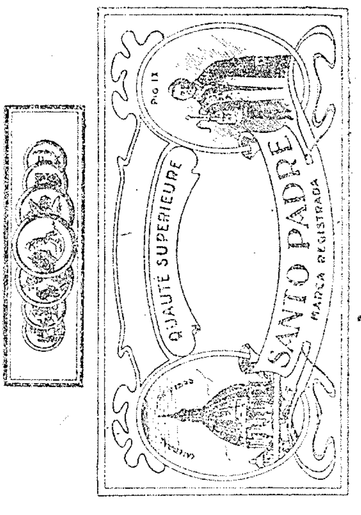
Acta Nº 39.924



FOT ITALO-PLATENSE ALSINA 1241 Bs As

Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.
v-7 marzo.

Acta Nº 39.930



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.
v-7 marzo.

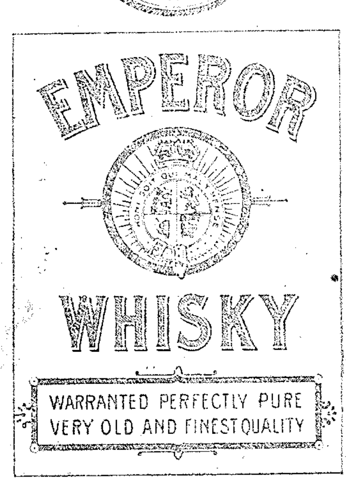
Acta Nº 39.932

L. R. & H.

Febrero 24 de 1913. — L. Raggio y Hnos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-7 marzo.

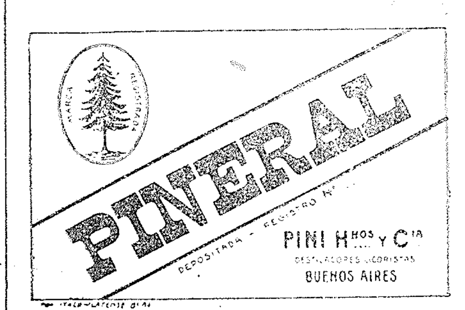
Acta Nº 39.902

BOTTLED BY PINI BROTHERS & Co. BUENOS AIRES



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Whisky de la clase 23.
v-7 marzo.

Acta Nº 39.900



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-7 marzo.

Acta Nº 36.237

JUAN ROMANÍ



JUAN ROMANÍ

Mayo 29 de 1912. — Juan Romani. —Papel de la clase 18. (modificada).

v-5 marzo.

Acta Nº 37.142



Junio 27 de 1912. — Lúcas F. Defelice.—Substancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (modificada).

v-5 marzo.

Acta Nº 37.250

Petronio

Julio 15 de 1912.—José F. Meschini. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. (modificada).

v-5 marzo.

Acta Nº 37.632

Merryval

Agosto 24 de 1912.—Daniel Ortiz Maldonado y Cía.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. (modificada).

v-5 marzo.

Acta Nº 39.880

Gratis

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.881

Castelares

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 marzo.

Acta Nº 31.638

National

Noviembre 28 de 1910. — American Trading, Company, Inc. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1 (modificada).

v-5 marzo.

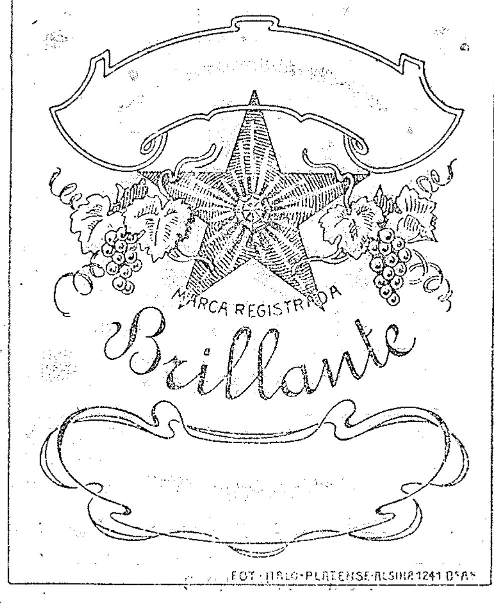
Acta Nº 39.879

Sin Impuesto

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.906



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.907



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali-mentación de la clase 22.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.909



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 marzo.

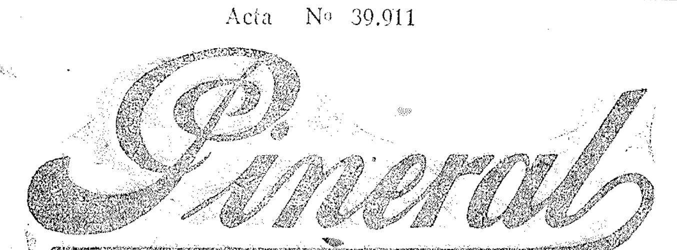
Acta Nº 39.910



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali- mentación de la clase 22.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.911



Febrero 24 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-7 marzo.

Acta Nº 39.887

El Piamontes

Febrero 21 de 1913. — Casterán Hnos. y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, vitivinicultura, selvicultura, parte de los mismos, accesorios y complementos de la clase 5.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.890

Autograph

Febrero 22 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos y sus análogos, de la clase 7.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.893

Temodista

Febrero 22 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos y sus análogos, de la clase 7.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.898

Piracho

Febrero 22 de 1913. — Domingo Barthe. — Yerba mate de la clase 22

v-5 marzo.

Acta Nº 39.882

Surprise

Febrero 21 de 1913 .— Portalis y Compañía. — Extractos, esencias, lociones, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.884

Exquisite

Febrero 21 de 1913. — Yardley y Co. Ltd. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.885

Tomás

Febrero 21 de 1913. — G. M. Herrmann. — Bebidas en general de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.894

Metroartista

Febrero 22 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos y sus análogos, de la clase 7.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.895

Metroart

Febrero 22 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos y sus análogos, de la clase 7.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.896

Unirecord

Febrero 22 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos y sus análogos, de la clase 7.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.883



Febrero 21 de 1913. — P. J. J. Bastien.—P. R. G. Colombier y E. G. Sarreau. — Agua mineral natural de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 39.886

Cow-Boy

Febrero 21 de 1913. — Fumagalli y Cía. — Sombreros en general, parte de los mismos, talabartería de la clase 16.

v-5 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional